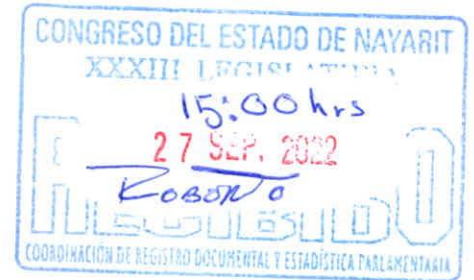




**PODER EJECUTIVO  
NAYARIT**



DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades legislativas que me son conferidas por los artículos 49 fracción II y 69 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, me permito presentar a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTOS DE DECRETOS QUE TIENEN POR OBJETO REFORMAR LA DENOMINACIÓN DE SU SIMILAR POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT; REALICE TRANSMISIONES DE DOMINIO DE TERRENOS, CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL CON DISTINTA LOCALIZACIÓN, PERTENECIENTES A LA RESERVA TERRITORIAL DE “LA CANTERA” DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, ASÍ COMO REFORMAR SUS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO Y DEROGAR SUS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO; Y POR OTRO LADO ABROGAR A SU SIMILAR QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE DONE A FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL, UNA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO ESTATAL DE LA RESERVA TERRITORIAL “LA CANTERA”, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHAS 16 DE MAYO DE 2007 Y 04 DE OCTUBRE DE 2008, DE MANERA RESPECTIVA, al tenor de la siguiente:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los propósitos primordiales de la actual administración, es sin duda alguna, consolidarse como un Gobierno eficaz, eficiente y transparente, que genere y opere políticas sociales de alto impacto que eleven el índice de desarrollo humano y el bienestar de las familias nayaritas.

Una tarea primordial del Gobierno Estatal que me corresponde dirigir, consiste en el perfeccionamiento y la revisión del marco jurídico local, de las normas y demás decretos **vigentes, lo anterior a efecto de tener certeza jurídica plena que sus postulados responden a las necesidades sociales, económicas y culturales de la colectividad, o bien si han dejado de ser útiles, necesarios, eficaces o han sido rebasados por la dinámica social imperante actuar en consecuencia.**

En ese orden de ideas, habremos de mencionar que **administraciones anteriores** autorizaron al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto del **Instituto Promotor de la Vivienda, Desarrollo Urbano y Ecología de Nayarit**, (actualmente Instituto Promotor de la Vivienda, de Nayarit, de conformidad con el artículo 6 fracción XII de la Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit) donaran a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal, bienes inmuebles para su beneficio.

En tal tenor, con fecha de **16 de mayo de 2007** fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto del Instituto Promotor de Vivienda, Desarrollo Urbano y Ecología de Nayarit, realice transmisiones de dominio de terrenos, con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal con distinta localización, pertenecientes a la reserva territorial de "La Cantera" del municipio de Tepic, Nayarit", **para la construcción de vivienda a favor de sus trabajadores agremiados.**

Por otro lado, el 04 de octubre de 2008 fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que Done a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal, una fracción de terreno con el **objetivo de realizar la construcción de oficinas, ubicado en el área de equipamiento estatal de la reserva territorial "La Cantera" en el municipio de Tepic, Nayarit.**

En ese tenor, en el artículo primero del Decreto de fecha 16 de mayo de 2007 y el artículo tercero del Decreto de fecha 04 de octubre de 2008, se dispuso a la letra que el **Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit**, deberá destinar los bienes materia de la donación sólo para el objeto para los cuales fueron solicitados, **consistentes respectivamente en la construcción de vivienda**, en beneficio de sus agremiados **y en la construcción de oficinas de dicho sindicato**; disponiéndose que en caso de que se destinaran a un fin distinto o no se llevaran a cabo las obras referidas en el término de cinco años, contados a partir de la vigencia de los decretos, el Instituto Promotor de la Vivienda, Desarrollo Urbano y Ecología de Nayarit, (actualmente Instituto Promotor de la Vivienda, de Nayarit) **podrá rescindir los contratos y revertir los inmuebles donados**.

El bien inmueble destinado para la **urbanización de lotes con servicios para destinarlos a vivienda**, publicado el 16 de mayo de 2007 comprendió una superficie de **81,981.93 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Partiendo del **vértice 1 (uno)**, ubicado en la intersección de BOULEVARD GRANATE Y EJIDO H. CASAS, con rumbo NW  $39^{\circ}51'44.03''$  y una distancia de 55.12 mts. se localiza el **vértice 2 (dos)**, colindando al sur en este trayecto con calle EJIDO H. CASAS; de este punto con rumbo NE  $27^{\circ}02'05.48''$  y una distancia de 113.66 mts. se localiza el **vértice 3 (tres)**; colindando al poniente en este trayecto con EJIDO H. CASAS; de este punto con rumbo NE  $29^{\circ}09'22.91''$  y una distancia de 225.26 mts. se localiza el **vértice 4 (cuatro)**; colindando al norte en este trayecto con EJIDO H. CASAS; de este punto con rumbo NE  $60^{\circ}57'12.74''$  y una distancia de 22.55 mts. se localiza el **vértice 5 (cinco)**; de este punto con rumbo SE  $86^{\circ}19'15.41''$  y una distancia de 50.10 mts. se localiza el **vértice 6 (seis)**; de este punto con rumbo NE  $57^{\circ}55'07''$  y una distancia de 39.94 mts. se localiza el **vértice 7 (siete)**; de este punto con rumbo SE  $88^{\circ}48'24.88''$  y una distancia de 80.35 mts. se localiza el **vértice 8 (ocho)**; de este punto con rumbo SE  $72^{\circ}35'12.89''$  y una distancia de 27.43 mts. se localiza el **vértice 9 (nueve)**; de este punto con rumbo NE  $87^{\circ}19'47.80''$  y una distancia de 10.75 mts. se localiza el **vértice 10 (diez)**.

Colindando al norte en este trayecto con EJIDO H. CASAS; de este punto con rumbo SW  $39^{\circ}04'39.60''$  y una distancia de 214.55mts. se localiza el **vértice 11 (once)**; de este punto con rumbo SE  $22^{\circ}02'24.17''$  y una distancia de 92.69mts. se localiza el **vértice 12 (doce)**; de este punto con rumbo SE  $03^{\circ}19'32.36''$  y una distancia de 90.95mts. se localiza el **vértice 13 (trece)**; de este punto con rumbo SE  $16^{\circ}55'28.45''$  y una distancia de 48.14mts. se localiza el **vértice 14 (catorce)**; colindando al oriente en este trayecto con PARCELA 103; de este punto con rumbo NW  $83^{\circ}40'03.05''$  y una distancia de 267.34mts. se localiza el **vértice 1 (uno)**, punto de partida y termino de la poligonal colindando al sur en este trayecto con BOULEVARD GRANATE, resultando una superficie de **81,981.93 metros cuadrados**.

Por otro lado, el bien inmueble destinado a la **Construcción de Oficinas del Sindicato que nos ocupa**, publicado el 04 de octubre de 2008 comprendió una superficie de **2,000.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Partiendo del **vértice 1 (uno)**, ubicado en la intersección del terreno propiedad de la SECCIÓN 49 y terreno propiedad del SUTSEM; con rumbo SW  $00^{\circ}00'00.16''$  y una distancia de 62.99 mts, se localiza el **vértice 2 (dos)**, colindando al poniente en este trayecto con terreno propiedad de SECCIÓN 49; de este punto rumbo SE  $86^{\circ}47'10.83''$ .

Y una distancia de 5.20 mts, se localiza el **vértice 3 (tres)**; de este punto con rumbo SE  $85^{\circ}36'34.78''$  y una distancia de 11.79 mts, se localiza **vértice 4 (cuatro)**; de este punto con rumbo SE  $84^{\circ}04'52.84''$  y una distancia de 11.85mts, se localiza el **vértice 5 (cinco)**; de este punto con rumbo SE  $84^{\circ}04'52.84''$  y una distancia de 2.45mts, se localiza el **vértice 6 (seis)**.

Colindando al sur en este trayecto con un terreno propiedad de IPROVINAY; de este punto con rumbo NE  $00^{\circ}00'00''$  y una distancia de 65.53mts, se localiza el **vértice 7 (siete)**, colindando al oriente en este trayecto con terreno propiedad de IPROVINAY; de este punto

con rumbo 90°00'00" y una distancia de 31.18 mts, se localiza el **vértice 1 (uno)**, punto de partida y termino de la poligonal, colindando al norte en este trayecto con terreno propiedad del SUTSEM, resultando una superficie de **2,000.00 m<sup>2</sup>**.

En ese sentido, habremos de expresar que a más de 13 años de haberse publicado sendos Decretos que autorizan al Titular de Poder Ejecutivo, a Donar a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, **no se ha realizado ninguna acción o procedimiento tendiente a concretar la finalidad para la cual fueron otorgados, lo cual nos constriñe a actuar en consecuencia, buscando en todo momento el beneficio colectivo.**

Ahondando en lo anterior, nos permitimos presentar la **Certificación de Hechos de fecha 14 de septiembre de 2022**, que realiza el titular de la Notaría Pública número 6 de la primera demarcación de la entidad, acompañado del Director General del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit y diversos servidores públicos del Gobierno del Estado, en la cual se expresa que una vez que se encontraron ubicados en los domicilios de los bienes inmuebles mencionados en los decretos publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha 16 de mayo de 2007 y 04 de octubre de 2008, que hemos mencionado en los párrafos que anteceden se percibe de manera respectiva lo siguiente:

- **No existe ninguna unidad habitación, ni ninguna otra construcción de ninguna especie ya que se encuentra totalmente baldío**
- **No existe ningún edificio o alguna otra construcción de ninguna especie ya que se encuentra totalmente baldío, sin embargo, aclaro que se encuentra circundado en tres de sus flancos con un muro de ladrillos con diversas estructuras metálicas intercaladas y en el cuarto con una malla ciclónica.**

De lo anterior se aprecia que el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, no cumplió con las condicionantes de los decretos de fecha 16 de mayo de 2007 y 04 de octubre de 2008, **consistentes respectivamente en la construcción de vivienda, en beneficio de sus agremiados y en la construcción de oficinas de dicho sindicato.**

Adicionalmente, la presente propuesta encuentra sustento jurídico y social, pues las políticas públicas adoptadas por la actual administración estatal, contemplan diversas medidas tendientes a lograr una mayor racionalidad en la aplicación de los bienes de que dispone el Estado.

Lo que buscamos es refrendar nuestro compromiso con la salvaguarda del patrimonio de las y los nayaritas, modificando y derogando aquellos decretos que resultan de poco provecho para la sociedad en su conjunto.

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de esta respetable Asamblea Legislativa los siguientes:

PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR LA DENOMINACIÓN DE SU SIMILAR POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT; REALICE TRANSMISIONES DE DOMINIO DE TERRENOS, CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL, CON DISTINTA LOCALIZACIÓN, PERTENECIENTES A LA RESERVA TERRITORIAL DE “LA CANTERA” DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, ASÍ COMO REFORMAR SUS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO Y DEROGAR LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 16 DE MAYO DE 2007.

**ÚNICO. Se reforman:** La denominación del Decreto, el artículo quinto y el artículo sexto. **Se derogan:** el artículo primero y el artículo segundo, todos del DECRETO QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT; REALICE TRANSMISIONES DE DOMINIO DE TERRENOS, CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL CON DISTINTA LOCALIZACIÓN, PERTENECIENTES A LA RESERVA TERRITORIAL DE “LA CANTERA” DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 16 DE MAYO DE 2007, para quedar como sigue:

AUTORIZAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT; REALICE LA TRANSMISION DE DOMINIO DEL TERRENO, CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT, CON LOCALIZACIÓN, PERTENECIENTE A LA RESERVA TERRITORIAL DE “LA CANTERA” DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGADO

**ARTICULO SEGUNDO. DEROGADO**

**ARTÍCULO TERCERO...**

**ARTÍCULO CUARTO. ...**

**ARTÍCULO QUINTO.** Una vez **formalizada la donación** indicada en los artículos anteriores, comuníquese a las **Secretarías de Administración y Finanzas, para la Honestidad y Buena Gobernanza y al Instituto Promotor de la Vivienda, de Nayarit**, para los efectos legales procedentes, en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la propiedad.

**ARTÍCULO SEXTO.** El Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, deberá destinar el **bien materia de donación sólo para el objeto para el cual fue solicitado, consistente en la construcción de un salón de usos múltiples**, en caso de que se destine a un fin distinto o no se lleve a cabo la obra referida en el término de cinco años, contados a partir de la vigencia del presente Decreto, el **Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit**, revertirá el inmueble a que hace referencia el presente Decreto.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** En relación con el **artículo Sexto** del presente instrumento, la entrada en vigor de los términos y condiciones sobre el bien inmueble de referencia, deberá entenderse a los que fueron establecidos en el **Decreto que autoriza al Poder Ejecutivo, para que por conducto del Instituto Promotor de Vivienda, Desarrollo Urbano y Ecología de Nayarit; realice transmisiones de dominio de terrenos, con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal con distinta localización, pertenecientes a la reserva territorial de "la cantera" del municipio de Tepic, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 16 de mayo de 2007.**



**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Se revierte en favor del **Instituto Promotor de la Vivienda, de Nayarit**, en todo y cada uno de los efectos legales conducentes el bien inmueble ubicado en el área de la reserva territorial de "La Cantera" del municipio de Tepic, Nayarit, con una superficie de **81,981.93 metros cuadrados**.

PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO ABROGAR A SU SIMILAR QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE DONE A FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL , UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO ESTATAL DE LA RESERVA TERRITORIAL "LA CANTERA", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2008.

**ÚNICO.** Se abroga el Decreto que autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que done a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal de Nayarit, una fracción de terreno ubicada en el área de equipamiento estatal de la reserva territorial "La Cantera", publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 04 de octubre de 2008.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Decreto al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Se revierte en favor del **Instituto Promotor de la Vivienda, de Nayarit**, en todo y cada uno de los efectos legales conducentes el bien inmueble ubicado en el área de la reserva territorial de "La Cantera" de la Ciudad de Tepic, **con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados.**

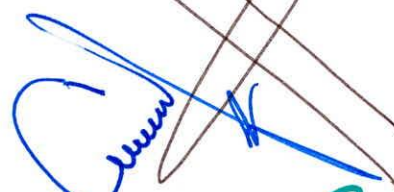


**PODER EJECUTIVO  
NAYARIT**

Dado en Casa de Gobierno, Residencia Oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.



**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT**



**LIC. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA  
SECRETARIO GENERAL**



**MTRO. EN FISCAL. JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

INICIATIVA CON PROYECTOS DE DECRETOS QUE TIENEN POR OBJETO REFORMAR LA DENOMINACIÓN DE SU SIMILAR POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT; REALICE TRANSMISIONES DE DOMINIO DE TERRENOS, CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL CON DISTINTA LOCALIZACIÓN, PERTENECIENTES A LA RESERVA TERRITORIAL DE "LA CANTERA" DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, ASÍ COMO REFORMAR SUS NUMERALES QUINTO Y SEXTO Y DEROGAR SUS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO; Y POR OTRO LADO ABROGAR A SU SIMILAR QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE DONE A FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL, UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO ESTATAL DE LA RESERVA TERRITORIAL "LA CANTERA", PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHAS 16 DE MAYO DE 2007 Y 04 DE OCTUBRE DE 2008, DE MANERA RESPECTIVA

NOTARÍA PÚBLICA No. 6  
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

LICENCIADO ARTURO LUNA LÓPEZ

NOTARIO TITULAR

---

AV. JUÁREZ No. 40 C.P. 63000 TEPIC, NAYARIT

TEL. Y FAX 01(311) 212-07-49

EMAIL:NOTARIANUMERO6@GMAIL.COM

---

**PRIMER TESTIMONIO DEL ACTA NOTARIAL NÚMERO 1793  
(MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES) ASENTADA EL DÍA 14  
(CATORCE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)  
EN EL LIBRO SEXTO DEL TOMO SEXTO DEL PROTOCOLO  
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 (SEIS) DE LA PRIMERA  
DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE NAYARIT**





NOTARÍA PÚBLICA NO. 6  
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

LICENCIADO ARTURO LUNA LÓPEZ  
NOTARIO TITULAR

AV. JUÁREZ NÚM. 40, ZONA CENTRO

TELÉFONO 01 31 12 12 07 49

CORREO notarianumero6@gmail.com

ACTA NOTARIAL NÚMERO 1793 MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES

TOMO SEXTO LIBRO SEXTO

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, ENTIDAD INTEGRANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 8.45 (OCHO PUNTO CUARENTA Y CINCO) HORAS DEL DÍA 14 (CATORCE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), YO, LICENCIADO ARTURO LUNA LÓPEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 (SEIS) DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE TAL ENTIDAD FEDERATIVA, EN EJERCICIO, HAGO CONSTAR QUE COMPARECE ANTE MÍ EL CIUDADANO JOSÉ OMAR CÁNOVAS MORANO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT, EL CUAL ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ENTE PÚBLICO EXPIDIERON EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) MEDIANTE EL CUAL LO DESIGNARON COMO TAL QUE EXHIBE EN ESE INSTANTE Y SOLICITA QUE PRACTIQUE UNA: -----

CERTIFICACIÓN DE HECHOS

EN LOS POLÍGONOS 1 (UNO), 5 (CINCO) Y 2 B (DOS BE) UBICADOS EN EL ÁREA DESTINADA AL ESTABLECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL DESARROLLO O FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DE LA CANTERA" QUE SE CONSTITUYÓ EN LA RESERVA TERRITORIAL DENOMINADA "LA CANTERA" DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, AL AMPARO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 8,385 (OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO) PUBLICADO EL DÍA 8 (OCHO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 (DOS MIL UNO) EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y CERTIFIQUE MEDIANTE TAL ACTUACIÓN SI EN EL PRIMERO DE ELLOS SE EDIFICÓ UN CONJUNTO HABITACIONAL, EN EL SEGUNDO UN CENTRO DE USOS MÚLTIPLES Y EN EL TERCERO UN EDIFICIO DE OFICINAS, Y, A FIN DE JUSTIFICAR SU SOLICITUD, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD Y PLENAMENTE ENTERADO DE LAS CONSECUENCIAS QUE AFRONTAN LAS PERSONAS QUE DECLARAN FALSAMENTE ANTE NOTARIO, QUE EL INSTITUTO QUE REPRESENTA DONÓ DICHS BIENES AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT PARA QUE CONSTRUYERA EN EL PRIMERO UN CONJUNTO HABITACIONAL PARA SUS AGREMIADOS, EN EL SEGUNDO UN CENTRO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES TANTO PARA SUS INTEGRANTES COMO PARA LOS VECINOS DE LA ZONA EN LA QUE SE UBICA Y LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPIC EN GENERAL, Y, EN EL TERCERO, UN EDIFICIO PARA SUS OFICINAS Y ÉSTE ÚLTIMO SE OBLIGÓ A EDIFICAR TALES OBRAS SOBRE LOS MISMOS EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) AÑOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS DE DONACIÓN QUE CELEBRARON LOS DÍAS 8 (OCHO) DE JUNIO DEL AÑO 2007 (DOS MIL SIETE) Y 15 (QUINCE) DE MARZO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE) CON BASE EN LOS DECRETOS QUE EL CONGRESO LOCAL EMITIÓ LOS DÍAS 14 (CATORCE) DE MAYO DEL AÑO 2007 (DOS MIL SIETE) Y 2 (DOS) DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO) A TRAVÉS DE LOS CUALES AUTORIZÓ QUE LE TRANSMITIERA GRATUITAMENTE SU DOMINIO PLENO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL EJEMPLAR ORIGINAL QUE PRESENTA EN ESTE MOMENTO DE DOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO OFICIAL PUBLICADOS LOS DÍAS 16 (DIECISÍS) DE MAYO DEL AÑO 2007 (DOS MIL SIETE) Y 4 (CUATRO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO) MEDIANTE LOS QUE SE PUBLICARON DICHS DECRETOS Y LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE EN ESTE INSTANTE MUESTRA DE LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS FORMULADOS EN ESTA LOCALIDAD EN LAS MISMAS FECHAS INICIALMENTE SEÑALADAS EN LOS QUE SE ASENTARON TALES ACTOS JURÍDICOS, LOS CUALES QUEDARON INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SEGÚN EL ORDEN EN QUE SE RELACIONAN, EL DÍA 14 (CATORCE) DE MARZO DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO) EN EL LIBRO 122 (CIENTO VEINTIDÓS), SECCIÓN I (PRIMERA), SERIE "B", BAJO PARTIDA NÚMERO 85 (OCHENTA Y CINCO) Y EL DÍA 5 (CINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE) EN EL LIBRO 128 (CIENTO VEINTIOCHO), SECCIÓN I (PRIMERA), SERIE "B", BAJO PARTIDA NÚMERO 01 (CERO UNO) Y AL EFECTO ACLARA, EN PRIMER TÉRMINO, QUE EL PRIMERO DE LOS EXPRESADOS BIENES TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL APROXIMADA DE 81,981.93 M2 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS) Y SE ENCUENTRA SITUADO EL BOULEVARD GRANATE, EL SEGUNDO TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL APROXIMADA DE 20,000.00 M2 (VEINTE MIL PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS) Y SE ENCUENTRA SITUADO IGUALMENTE SOBRE EL BOULEVARD GRANATE Y EL TERCERO TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL APROXIMADA DE 2,000.00 M2 (DOS MIL METROS CUADRADOS) Y SE ENCUENTRA SITUADO A UN COSTADO DE LA UNIDAD HABITACIONAL DENOMINADA RESPONSABILIDAD SOCIAL COMUNITARIA DEL REFERIDO DESARROLLO O FRACCIONAMIENTO, Y, EN SEGUNDO LUGAR, QUE REQUIERE QUE CERTIFIQUE SI SE ERIGIERON LAS EDIFICACIONES RELATIVAS SOBRE ELLOS Y SE ESTÁN DESTINANDO PARA LOS FINES SEÑALADOS O NO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. -----

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE EL COMPARECIENTE CUENTA EN MÍ CONCEPTO CON CAPACIDAD DE EJERCICIO YA QUE NO SOLO NO OBSERVO EN ÉL NINGÚN SIGNO MANIFIESTO DE INCAPACIDAD NATURAL NI TENGO CONOCIMIENTO QUE HUBIESE SIDO DECLARADO CIVILMENTE INCAPAZ, SINO QUE, POR EL CONTRARIO, EVIDENCIA GOZAR DE TAL ATRIBUTO; QUE ACREDITÓ ESTAR LEGITIMADO PARA REQUERIR LA PRÁCTICA DE LA CITADA ACTUACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS Y MANIFESTACIONES QUE AL EFECTO EXHIBIÓ Y EXPRESÓ; QUE LOS HECHOS QUE REQUIERE QUE CERTIFIQUE ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS QUE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE

COTEJADO

1

NAYARIT APLICABLE ME AUTORIZABA A CERTIFICAR DADO QUE SON SUSCEPTIBLES DE APRECIARSE OBJETIVAMENTE Y SU CERTIFICACIÓN NO ESTÁ RESERVADA DE MANERA EXCLUSIVA A ALGUNA AUTORIDAD EN PARTICULAR, Y, POR ÚLTIMO, QUE EL LUGAR EN EL QUE DEBE PRACTICARSE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO EN LA QUE ESTOY AUTORIZADO A ACTUAR, DETERMINO PRACTICARLA, LE COMUNICO TAL DETERMINACIÓN, Y, EN ATENCIÓN A ELLO, MANIFIESTA QUE PERSONAL TANTO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMO DEL ORGANISMO PÚBLICO QUE REPRESENTA PASARÁ POR MÍ A LAS 14.00 (CATORCE PUNTO CERO CERO) HORAS A LA SEDE DE LA NOTARÍA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A MÍ CARGO PARA TRASLADARME AL SITIO INDICADO PARA SU REALIZACIÓN, SE RETIRA Y EN PUNTO DE ESA HORA COMPARECEN DOS PERSONAS QUE DICEN LLAMARSE ALONSO RAMÍREZ PIMENTEL Y JOSÉ ALONSO ACEVEDO GARCÍA, SER ABOGADO ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENCARGADO DEL ÁREA DE PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT Y LAS PERSONAS COMISIONADAS PARA TRASLADARME A LA ZONA PARA EL EFECTO SEÑALADA.

A CONTINUACIÓN NOS TRASLADAMOS EN EL VEHÍCULO QUE SE LES ASIGNÓ AL SECTOR EN EL QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS BIENES SEÑALADOS, ARRIBAMOS POSTERIORMENTE A UN INMUEBLE QUE EL INGENIERO JOSÉ ALONSO ACEVEDO GARCÍA IDENTIFICA COMO EL PRIMER BIEN DESIGNADO PARA LA PRACTICA DE LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA SITUADO A UN CONSTADO DE UN CAMINO SIN PAVIMENTAR EN EL QUE SE CONSTRUIRÁ EL BOULEVARD GRANATE DEL DESARROLLO O FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DE LA CANTERA" DE ACUERDO CON EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CON BASE EN EL CUAL SE CONSTITUYÓ SEGÚN EXPLICÓ ÉSTE ÚLTIMO, Y, CON APOYO EN TALES REFERENCIAS, CONSTATO QUE EN EL MISMO NO EXISTE NINGUNA UNIDAD HABITACIONAL NI ALGUNA OTRA CONSTRUCCIÓN DE NINGUNA ESPECIE YA QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE BALDÍO TAL Y COMO SE APRECIA EN LAS FOTOGRAFÍAS QUE A MI RUEGO SE TOMAN EN ESTE MOMENTO. -----

ENSEGUIDA NOS TRASLADAMOS AL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EXACTAMENTE FRENTE A AQUEL EL CUAL EL INGENIERO JOSÉ ALONSO ACEVEDO GARCÍA IDENTIFICA COMO EL SEGUNDO BIEN DESIGNADO PARA LA PRACTICA DE ESTA ACTUACIÓN Y ESTÁ SITUADO EN EL COSTADO OPUESTO DEL MISMO CAMINO ANTERIORMENTE SEÑALADO, Y, CON BASE EN ESAS REFERENCIAS, ME CONSTITUYO FRENTE AL MISMO, LLAMO EN VOZ ALTA PARA PEDIR AUTORIZACIÓN PARA PASAR PARA EL EFECTO SEÑALADO YA QUE NO HAY NINGUNA PERSONA A LA VISTA SIN EMBARGO NO OBTENGO RESPUESTA, PERO DADO QUE LA MAYOR PARTE DE SU INTERIOR ES SUSCEPTIBLE DE APRECIARSE DESDE EL EXTERIOR CONSTATO QUE SOBRE ÉL SE ENCUENTRA EDIFICADO UN CENTRO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES EL CUAL ESTÁ DEBIDAMENTE CIRCUNDADO (AL FRENTE CON MUROS DE LADRILLO, MALLA CICLÓNICA Y REJAS DE METAL Y EN SUS COSTADOS Y AL FONDO CON MUROS DE LADRILLO) Y CUENTA EN SU PARTE FRONTAL CON UNA CASETA PARA EL CONTROL DEL ACCESO Y UNA GRAN ÁREA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, EN UNO DE SUS EXTREMOS CON UN EDIFICIO QUE TIENE UN LETRERO EN UNO DE SUS COSTADOS QUE DICE: "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SUTSEM. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ" Y EL LOGOTIPO AL PARECER DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT, EN SU PARTE CENTRAL CON UNA GRAN ESTRUCTURA METÁLICA AL PARECER PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS MASIVOS, UN PEQUEÑO EDIFICIO, UN ÁREA VERDE EN LA QUE EXISTEN DIVERSOS JUEGOS INFANTILES Y UNA CANCHA DE BALONCESTO Y EN EL OTRO DE SUS EXTREMOS CON UN PEQUEÑO EDIFICIO QUE TIENE EN UNO DE SUS FLANCOS EL LOGOTIPO AL PARECER DEL REFERIDO ORGANISMO SINDICAL TAL Y COMO SE APRECIA EN LAS FOTOGRAFÍAS QUE A MI RUEGO IGUALMENTE SE TOMAN EN ESTE PRECISO INSTANTE. -----

INMEDIATAMENTE DESPUÉS NOS TRASLADAMOS AL ÁREA EN LA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL ÚLTIMO DE LOS BIENES INDICADOS, ARRIBAMOS POSTERIORMENTE A UN INMUEBLE QUE ESTÁ SITUADO A UN COSTADO DE LA UNIDAD HABITACIONAL DENOMINADA RESPONSABILIDAD SOCIAL COMUNITARIA EL CUAL EL INGENIERO JOSÉ ALONSO ACEVEDO GARCÍA IDENTIFICA COMO EL TERCER BIEN DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTUACIÓN, Y, CON BASE EN ESAS REFERENCIAS, CONSTATO QUE EN EL MISMO NO EXISTE NINGÚN EDIFICIO O ALGUNA OTRA CONSTRUCCIÓN DE NINGUNA ESPECIE YA QUE SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE BALDÍO, SIN EMBARGO ACLARO QUE SE ENCUENTRA CIRCUNDADO EN TRES DE SUS FLANCOS CON UN MURO DE LADRILLO CON DIVERSAS ESTRUCTURAS METÁLICAS INTERCALADAS Y EN EL CUARTO CON UNA MALLA CICLÓNICA TAL Y COMO SE APRECIA EN LAS FOTOGRAFÍAS QUE A MI RUEGO IGUALMENTE SE TOMARON EN ESE MISMO MOMENTO. -----

#### ----- DELIMITACIÓN DE DERECHOS -----

POSTERIORMENTE, YO, EL NOTARIO, HAGO SABER TANTO AL LICENCIADO ALONSO RAMÍREZ PIMENTEL COMO AL INGENIERO JOSÉ ALONSO ACEVEDO GARCÍA QUE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE NAYARIT LES CONCEDE IGUALMENTE EL DERECHO DE COMPARECER A LA NOTARÍA A MI CARGO UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 40 (CUARENTA) DE LA ZONA CENTRO DE ESTA MISMA CIUDAD DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA IMPONERSE DEL CONTENIDO DE ÉSTA ACTA, CONFORMARSE CON LA MISMA Y FIRMARLA, O, EN SU CASO, FORMULAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMARAN CONVENIENTE PLANTEAR Y ADVIERTO ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE NO FORMULEN MANIFESTACIÓN ALGUNA DENTRO DE DICHO TÉRMINO NO SURTIRÍA NINGÚN EFECTO LEGAL, SE DAN POR ENTERADOS Y MANIFIESTAN QUE RENUNCIAN A ESE DERECHO. -----

#### ----- RETORNO A LA NOTARÍA -----

A CONTINUACIÓN, RETORNAMOS A LA SEDE MATERIAL DE LA NOTARÍA A MÍ CARGO, ARRIBO A LA MISMA A LAS 16.05 (DIECISÉIS PUNTO CERO CINCO) HORAS E INSTALO NUEVAMENTE EN SU INTERIOR PARA CONCLUIR LA PRESENTE ACTUACIÓN Y MOMENTOS DESPUÉS COMPARECE DE NUEVA CUENTA ANTE MÍ EL REQUERENTE DE LA MISMA, RENUNCIA IGUALMENTE AL DERECHO DE REVISAR LA PRESENTE ACTA Y FIRMARLA Y REQUIERE FINALMENTE QUE LA AUTORICE DE INMEDIATO Y LE EXPIDA EN ESTE MOMENTO UN TESTIMONIO DEBIDAMENTE AUTORIZADO DE ELLA YA QUE TANTO ÉL COMO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN EN CUESTIÓN RENUNCIARON AL DERECHO DE IMPONERSE DE SU CONTENIDO Y FORMULAR OBSERVACIONES Y LA NECESITA CON CARÁCTER URGENTE. -

#### ----- GENERALES -----

ENSEGUIDA, YO, EL NOTARIO, REQUIERO AL COMPARECIENTE PARA QUE ME PROPORCIONE SUS DATOS PERSONALES Y ACREDITE ADEMÁS SU IDENTIDAD CON UN DOCUMENTO OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, Y, EN ATENCIÓN A ELLO: -----





NOTARÍA PÚBLICA NO. 6  
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

LICENCIADO ARTURO LUNA LÓPEZ  
NOTARIO TITULAR



AV. JUÁREZ NÚM. 40, ZONA CENTRO

TELÉFONO 01 31 12 12 07 49

CORREO notarianumero6@gmail.com

EL CIUDADANO JOSÉ OMAR CÁNOVAS MOREN MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, EN DONDE NACIÓ EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE FEBRERO DE 1964 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO) Y TIENE SU DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO) DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRESNO DEL FRACCIONAMIENTO AVES DEL PARAÍSO UBICADO EN LA ZONA IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO POSTAL 63129 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE), CASADO, LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT, CON CLAVE ÚNICA EN EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CAMO640225HNTNRM04 (CE, A, EME, O, SEIS, CUATRO, CERO, DOS, DOS, CINCO, HACHE, ENE, TE, ENE, ERRE, EME, CERO, CUATRO), APTO PARA ACTUAR PERSONAL Y DIRECTAMENTE YA QUE ES MAYOR DE EDAD, SE ENCUENTRA EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES Y CUENTA CON INSTRUCCIÓN ESCOLAR, Y, FINALMENTE, ACREDITA SU IDENTIDAD CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA QUE LE EXPIDIÓ EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON LA CLAVE DE ELECTOR CNMROM64022518H200 (CE, ENE, EME, ERRE, O, EME, SEIS, CUATRO, CERO, DOS, DOS, CINCO, UNO, OCHO, HACHE, DOS, CERO, CERO) QUE EXHIBE EN ESE MOMENTO. -----

APÉNDICE

INMEDIATAMENTE DESPUÉS, YO, EL NOTARIO, AGREGO AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE BAJO EL MISMO NÚMERO DE ESTE INSTRUMENTO Y CON LAS LETRAS: -----

A) COPIA DEL NOMBRAMIENTO QUE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT EXPIDIERON EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) AL LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JOSÉ OMAR CÁNOVAS MORENO, MEDIANTE EL CUAL LO DESIGNARON DIRECTOR GENERAL DE DICHO ENTE PÚBLICO. -----

B) COPIA DEL EJEMPLAR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADO EL DÍA 16 (DIECISÉIS) DE MAYO DEL AÑO 2007 (DOS MIL SIETE), A TRAVÉS DEL CUAL SE PUBLICÓ EL DECRETO QUE EL CONGRESO LOCAL EXPIDIÓ EL DÍA 14 (CATORCE) DE ESE MISMO MES Y AÑO, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZÓ AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EN ESA ÉPOCA PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT, CELEBRARA UN CONTRATO DE DONACIÓN CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT Y TRANSMITIERA GRATUITAMENTE AL MISMO EL DOMINIO PLENO DE LOS POLÍGONOS 1 (UNO) Y 5 (CINCO) UBICADOS EN EL ÁREA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL DESARROLLO O FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DE LA CANTERA" QUE CONSTITUYÓ EN LA RESERVA TERRITORIAL DENOMINADA "LA CANTERA" DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, A FIN DE QUE CONSTRUYERA EN EL PRIMERO DE ELLOS UNA UNIDAD HABITACIONAL PARA SUS INTEGRANTES Y EN EL SEGUNDO UN CENTRO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES TANTO PARA SUS AFILIADOS COMO PARA LOS VECINOS DE ESE LUGAR Y DE LA POBLACIÓN DE DICHO MUNICIPIO EN GENERAL EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) AÑOS CONTADO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. -----

C) COPIA DEL EJEMPLAR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADO EL DÍA 4 (CUATRO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO), A TRAVÉS DEL CUAL SE PUBLICÓ EL DECRETO QUE EL CONGRESO LOCAL EXPIDIÓ EL DÍA 3 (TRES) DE ESE MISMO MES Y AÑO, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZÓ AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE TAL ENTIDAD FEDERATIVA EN ESE TIEMPO PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT, CELEBRARA CONTRATO DE DONACIÓN CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT Y TRANSMITIERA AL MISMO EL DOMINIO PLENO DEL POLÍGONO 2 B (DOS BE) UBICADO EN EL ÁREA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL DESARROLLO O FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DE LA CANTERA" QUE CONSTITUYÓ EN LA RESERVA TERRITORIAL DENOMINADA "LA CANTERA" DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, A FIN DE QUE CONSTRUYERA UN EDIFICIO PARA SUS OFICINAS EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) AÑOS CONTADO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. -

D) COPIA DEL INSTRUMENTO PRIVADO FORMULADO EL DÍA 8 (OCHO) DE JUNIO DEL AÑO 2007 (DOS MIL SIETE) EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE DONACIÓN QUE EL ENTE PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT Y EL ORGANISMO SINDICAL DENOMINADO SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT CELEBRARON EN ESA MISMA FECHA, POR VIRTUD DEL CUAL EL PRIMERO TRANSMITIÓ GRATUITAMENTE AL SEGUNDO EL DOMINIO PLENO DE LOS POLÍGONOS 1 (UNO) Y 5 (CINCO) UBICADOS EN EL ÁREA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL DESARROLLO O FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DE LA CANTERA" QUE CONSTITUYÓ EN LA RESERVA TERRITORIAL DENOMINADA "LA CANTERA" DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, CON EL OBJETO DE QUE CONSTRUYERA EN EL PRIMERO DE ELLOS UNA UNIDAD HABITACIONAL PARA SUS MIEMBROS, Y, EN EL SEGUNDO, UN CENTRO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES TANTO PARA SUS AFILIADOS COMO PARA LOS VECINOS DE ESE LUGAR Y DE LA POBLACIÓN DE DICHO MUNICIPIO EN GENERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PUBLICADO EL DÍA 16 (DIECISÉIS) DE MAYO DEL AÑO 2007 (DOS MIL SIETE) EN EL PERIÓDICO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZÓ SU OTORGAMIENTO Y ÉSTE ÚLTIMO LOS ADQUIRIÓ Y SE OBLIGÓ A DESTINARLOS PARA ESOS FINES, CUAL QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TAL ENTIDAD FEDERATIVA

COTEJADO

3



EL DÍA 14 (CATORCE) DE MARZO DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO) EN EL LIBRO 122 (CIENTO VEINTIDÓS), SECCIÓN I (PRIMERA), SERIE "B", BAJO PARTIDA NÚMERO 85 (OCHENTA Y CINCO).-----

E) COPIA DEL INSTRUMENTO PRIVADO FORMULADO EL DÍA 15 (QUINCE) DE MARZO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE) EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE DONACIÓN QUE EL ENTE PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT Y EL ORGANISMO SINDICAL DENOMINADO SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT CELEBRARON EN ESA MISMA FECHA, POR VIRTUD DEL CUAL EL PRIMERO TRANSMITIÓ GRATUITAMENTE AL SEGUNDO EL DOMINIO PLENO DEL POLÍGONO 2 B (DOS BE) UBICADO EN EL ÁREA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL DESARROLLO O FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DE LA CANTERA" QUE CONSTITUYÓ EN LA RESERVA TERRITORIAL DENOMINADA "LA CANTERA" DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, CON EL OBJETO DE QUE CONSTRUYERA UN EDIFICIO PARA SUS OFICINAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PUBLICADO EL DÍA 4 (CUATRO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO) EN EL PERIÓDICO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZÓ SU OTORGAMIENTO Y ÉSTE ÚLTIMO LOS ADQUIRIÓ Y ÉSTE LO ADQUIRIÓ PARA ESE FIN, CUAL QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TAL ENTIDAD FEDERATIVA EL DÍA 5 (CINCO) DE JUNIO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE) EN EL LIBRO 128 (CIENTO VEINTIOCHO), SECCIÓN I (PRIMERA), SERIE "B", BAJO PARTIDA NÚMERO 01 (CERO UNO).-----

G) COPIA DE 18 (DIECIOCHO) FOTOGRAFÍAS TANTO DEL POLÍGONO 1 (UNO) UBICADO EN EL ÁREA DESTINADA AL ESTABLECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL DESARROLLO O FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DE LA CANTERA" QUE SE CONSTITUYÓ EN LA RESERVA TERRITORIAL DENOMINADA "LA CANTERA" DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, COMO DEL LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRA SITUADO.-----

H) COPIA DE 62 (SESENTA Y DOS) FOTOGRAFÍAS DEL CENTRO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES QUE SE ENCUENTRA EDIFICADO EN EL POLÍGONO 5 (CINCO) DEL ÁREA DESTINADA AL ESTABLECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL DESARROLLO O FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DE LA CANTERA" QUE SE CONSTITUYÓ EN LA RESERVA TERRITORIAL DENOMINADA "LA CANTERA" DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.-----

I) COPIA DE 30 (TREINTA) FOTOGRAFÍAS TANTO DEL POLÍGONO 2 B (DOS BE) UBICADO EN EL ÁREA DESTINADA AL ESTABLECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL DESARROLLO O FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DE LA CANTERA" QUE SE CONSTITUYÓ EN LA RESERVA TERRITORIAL DENOMINADA "LA CANTERA" DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, COMO DE LA UNIDAD HABITACIONAL DENOMINADA RESPONSABILIDAD SOCIAL COMUNITARIA A UN COSTADO DE LA CUAL SE ENCUENTRA SITUADO.-----

J) COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EXPIDIÓ AL CIUDADANO JOSÉ OMAR CÁNOVAS MORENO CON LA CLAVE DE ELECTOR CNMROM64022518H200 (CE, ENE, EME, ERRE, O, EME, SEIS, CUATRO, CERO, DOS, DOS, CINCO, UNO, OCHO, HACHE, DOS, CERO, CERO).-----

----- CERTIFICACIÓN NOTARIAL -----

FINALMENTE, YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

A) QUE LOS HECHOS ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA SON CIERTOS YA QUE REALMENTE SUCEDIERON EN LOS LUGARES, MOMENTOS Y TÉRMINOS DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA MISMA Y LOS PRESENCIÉ PERSONAL Y DIRECTAMENTE.-----

B) QUE CONSTATÉ LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE DE LA ACTUACIÓN CONSIGNADA EN ESTA ACTA CON EL DOCUMENTO OFICIAL EN LA MISMA RELACIONADO Y ÉSTE TIENE EN MI CONCEPTO TANTO LA CAPACIDAD DE EJERCICIO COMO LA LEGITIMACIÓN NECESARIAS PARA REQUERIRLA, YA QUE NO SOLO NO OBSERVÉ EN ÉL NINGÚN SIGNO MANIFIESTO DE INCAPACIDAD NATURAL NI TENGO CONOCIMIENTO DE QUE HUBIERE SIDO DECLARADO CIVILMENTE INCAPAZ, SINO QUE, POR EL CONTRARIO, EVIDENCIÓ GOZAR DE TAL ATRIBUTO Y ACREDITÓ ADEMÁS ESTAR LEGITIMADO PARA SOLICITARLA.-----

C) QUE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN LA PRESENTE ACTA REALMENTE EXISTEN YA QUE LOS TUVE A LA VISTA Y LAS COPIAS DE LOS MISMOS QUE AGREGUÉ AL APÉNDICE CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS CORRESPONDIENTES.-----

D) QUE OBSERVÉ TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE NAYARIT APLICABLE AL PRACTICAR LA ACTUACIÓN CONSIGNADA EN ESTA ACTA.-----

LICENCIADO ARTURO LUNA LÓPEZ ... UNA FIRMA Y EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 (SEIS) DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO.-----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ACTA EL DÍA 14 (CATORCE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) EN EL MISMO LUGAR EN QUE SE FORMULÓ EN VIRTUD DE QUE TANTO EL REQUIRENTE DE LA ACTUACIÓN QUE EN LA MISMA A SU RUEGO ASENTÉ COMO LAS DEMÁS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN SU DESAHOGO RENUNCIARON A LEERLA Y FORMULAR OBSERVACIONES, CUESTIONAR O IMPUGNAR SU CONTENIDO DENTRO DEL PLAZO LEGAL RESPECTIVO Y SE CUMPLIERON ADEMÁS TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU AUTORIZACIÓN.-----

LICENCIADO ARTURO LUNA LÓPEZ ... UNA FIRMA Y EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 (SEIS) DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE OBTUVO DE SU MATRIZ ES DECIR DEL LIBRO SEXTO DEL TOMO SEXTO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 (SEIS) DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE NAYARIT QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL CUAL EXPIDO EN 2 (DOS) TANTOS CONSTANTES CADA UNO DE 3 (TRES) FOJAS TAMAÑO OFICIO (ÚTILES LA PRIMERA Y SEGUNDA TANTO POR EL ANVERSO COMO POR EL REVERSO Y LA TERCERA SOLO POR EL ANVERSO) CORREGIDAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS DE SEGURIDAD Y UN ANEXO EN EL QUE SE INCLUYEN





NOTARÍA PÚBLICA NO. 6  
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

LICENCIADO ARTURO LUNA LÓPEZ  
NOTARIO TITULAR

AV. JUÁREZ NÚM. 40, ZONA CENTRO

TELÉFONO 01 31 12 12 07 49

CORREO notarianumer6@gmail.com

REPRODUCIDOS LOS 9 (NUEVE) DOCUMENTOS QUE SE INCORPORARON AL APÉNDICE RELATIVO, CON EL OBJETO DE AGREGAR UNO A DICHO APÉNDICE Y ENTREGAR EL RESTANTE AL SEÑOR LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JOSÉ OMAR CÁNOVAS MORENO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE NAYARIT Y SOLICITANTE DE LA CERTIFICACIÓN ASENTADA EN EL ACTA TRANSCRITA.

TEPIC, NAYARIT, SEPTIEMBRE 14 (CATORCE) DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)

LICENCIADO ARTURO LUNA LÓPEZ  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 (SEIS) DE LA  
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE NAYARIT



**SIN TEXTO**





NOTARÍA PÚBLICA No. 6  
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARAL DEL ESTADO DE NAYARIT

LICENCIADO ARTURO LUNA LÓPEZ  
NOTARIO TITULAR

---

AV. JUÁREZ No. 40 C.P. 63000 TEPIC, NAYARIT

TEL. Y FAX 01(311)212-0749

EMAIL: NOTARIANUMERO6@GMAIL.COM

---



**ANEXO DEL PRIMER TESTIMONIO DEL ACTA NOTARIAL NÚMERO 1793 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES) ASENTADA EL DÍA 14 (CATORCE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) EN EL LIBRO SEXTO DEL TOMO SEXTO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 (SEIS) DE LA PRIMERA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE NAYARIT EN EL QUE SE INCLUYEN REPRODUCIDOS LOS DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE**  
----- CORRESPONDIENTE DE DICHO INSTRUMENTO -----

**SIN TEXTO**






Tepic, Nayarit a 23 de septiembre del 2021

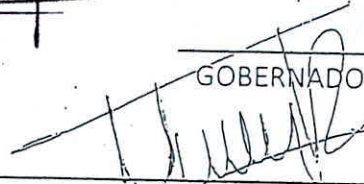
C.P. JOSÉ OMAR CANOVAS MORENO  
PRESENTE:


En cumplimiento al acuerdo aprobado en la Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, con fundamento en el artículo 32 fracción I de la Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit, tenemos a bien nombrarlo.

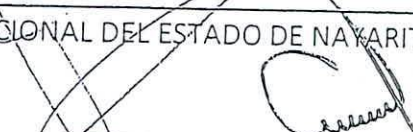
### DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

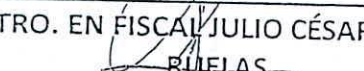
Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos legales conducentes, con la seguridad de que su función la desempeñará en beneficio del pueblo de Nayarit, sujetando su actuación a la Ley Fundamental, a la particular del Estado y a las leyes reglamentos que de ella emanen.

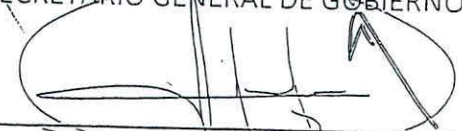
  
DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO


  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT

  
MTRO. VÍCTOR MANUEL LERMA MERCADO  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

  
LIC. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

  
MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ  
RUELAS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

  
LIC. JOSÉ DE JESÚS PÉREZ LÓPEZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA

  
ING. ANGEL AVALOS RAMÍREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



Yo, Licenciada Ana Claudia Echeagaray Rivas, Notaria  
Suplente de la Notaría Pública No. 11 Once de la Primera  
Demarcación Notarial del Estado, con asiento en la  
ciudad de Tepic, Nayarit, en ejercicio, Hago Constar y:  
CERTIFICO que el Presente documento en fojas  
01 (uno) es copia que concuerda Fielmente  
con el Original la cual Doy Fe tener a la vista.....  
Tepic, Nay., a 10 de noviembre de 20 21



*[Handwritten signature]*



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Segunda


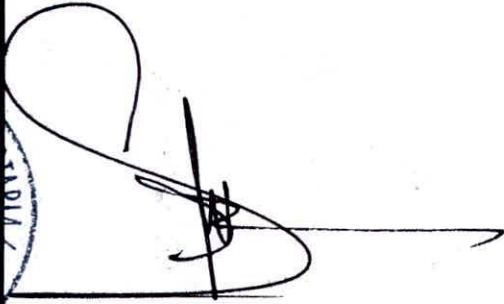
Tomo CLXXX

Tepic, Nayarit; 16 de Mayo de 2007

Número: 079

Tiraje: 080

## SUMARIO



SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT; REALICE TRANSMISIONES DE DOMINIO DE TERRENOS, CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL CON DISTINTA LOCALIZACIÓN, PERTENECIENTES A LA RESERVA TERRITORIAL DE "LA CANTERA" DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.



Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo.- Nayarit.

**LIC. NEY GONZÁLEZ SANCHEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente

### DECRETO

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XXVIII Legislatura, decreta:**

**AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT; REALICE TRANSMISIONES DE DOMINIO DE TERRENOS, CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL CON DISTINTA LOCALIZACIÓN, PERTENECIENTES A LA RESERVA TERRITORIAL DE "LA CANTERA" DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.**



**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que por conducto del Instituto Promotor de Vivienda, Desarrollo Urbano y Ecología de Nayarit, realice **contrato de donación**, respecto de un terreno de su propiedad ubicado en la reserva territorial de "La Cantera", con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal de Nayarit, con una superficie de **81,981.93 metros cuadrados** para la construcción de vivienda a favor de sus trabajadores agremiados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El terreno que se autoriza **donar** al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, comprende una superficie de **81,981.93 metros cuadrados** cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

---

Partiendo del vértice **1 (uno)**, ubicado en la intersección de BOULEVARD GRANATE Y EJIDO H. CASAS, con rumbo NW  $39^{\circ}51'44.03''$  y una distancia de 55.12 mts. se localiza el vértice **2 (dos)**, colindando al sur en este trayecto con calle EJIDO H. CASAS; de este punto con rumbo NE  $27^{\circ}02'05.48''$  y una distancia de 113.66 mts. se localiza el vértice **3 (tres)**; colindando al poniente en este trayecto con EJIDO H. CASAS; de este punto con rumbo NE  $29^{\circ}09'22.91''$  y una distancia de 225.26 mts. se localiza el vértice **4 (cuatro)**; colindando al norte en este trayecto con EJIDO H. CASAS; de este punto con rumbo NE  $60^{\circ}57'12.74''$  y una distancia de 22.55 mts. se localiza el vértice **5 (cinco)**; de este punto con rumbo SE  $86^{\circ}19'15.41''$  y una distancia de 50.10 mts. se localiza el vértice **6 (seis)**; de este punto con rumbo NE  $57^{\circ}55'07''$  y una distancia de 39.94 mts. se localiza el vértice **7 (siete)**; de este punto con rumbo SE  $88^{\circ}48'24.88''$  y una distancia de 80.35 mts. se localiza el vértice **8 (ocho)**; de este punto con rumbo SE  $72^{\circ}35'12.89''$  y una distancia de 27.43 mts. se localiza el vértice **9 (nueve)**; de este punto con rumbo NE  $87^{\circ}19'47.80''$  y una distancia de 10.75 mts. se localiza el vértice **10 (diez)**; colindando al norte en este trayecto con EJIDO H. CASAS; de este punto con rumbo SW  $39^{\circ}04'39.60''$  y una distancia de 214.55 mts. se localiza el vértice **11 (once)**; de este punto con rumbo SE  $22^{\circ}02'24.17''$  y una distancia de 92.69 mts. se localiza el vértice **12 (doce)**; de este punto con rumbo SE  $03^{\circ}19'32.36''$  y una distancia de 90.95 mts. se localiza el vértice **13 (trece)**; de este punto con rumbo SE  $16^{\circ}55'28.45''$  y una distancia de 48.14 mts. se localiza el vértice **14 (catorce)**; colindando al oriente en este trayecto con PARCELA 103; de este punto con rumbo NW  $83^{\circ}40'03.05''$  y una distancia de 267.34 mts. se localiza el vértice **1 (uno)**, punto de partida y termino de la poligonal colindando al sur en este trayecto con BOULEVARD GRANATE, resultando una superficie de **81,981.93 cuadrados**.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que por conducto del Instituto Promotor de Vivienda, Desarrollo Urbano y Ecología de Nayarit, realice **contrato de donación** de un terreno de su propiedad ubicado en la reserva territorial de "La Cantera", a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, en donde se construirá un salón de usos múltiples para la realización de actividades

---

deportivas, culturales, sindicales y sociales que beneficiará a los agremiados de ese Sindicato, vecinos de la cantera y población en general del municipio de Tepic, Nayarit; que resulte interesada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El terreno que se autoriza **donar** para la construcción de un salón de usos múltiples, comprende una superficie de **20,000.00 metros cuadrados** cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Partiendo del vértice **1 (uno)**, ubicado en la intersección del boulevard GRANATE y propiedad del IPROVINAY asignada a la Sección 49, con rumbo SE 00° 00' 00" y una distancia de 131.40 mts. se localiza el vértice **2 (dos)**, colindando al poniente en este trayecto con propiedad del IPROVINAY asignada a la Sección 49; de este punto con rumbo NE 90° 00' 00" y una distancia de 174.66 mts. se localiza el vértice **3 (tres)**, colindando al sur en todo este trayecto con propiedad del IPROVINAY asignada al SUTSEM; de este punto con rumbo NW 09° 50' 36.56" y una distancia de 69.42 mts. se localiza el vértice **4 (cuatro)**; de este punto con rumbo NW 10° 43' 19.80" y una distancia de 2.65 mts. se localiza el vértice **5 (cinco)**; de este punto con rumbo NW 12° 28' 46.27" y una distancia de 2.65 mts. se localiza el vértice **6(seis)**; de este punto con rumbo NW 17° 45' 05.68" y una distancia de 2.65 mts. se localiza el vértice **7 (siete)**; de este punto con rumbo NW 15° 59' 39.21" y una distancia de 2.65 mts. se localiza el vértice **8 (ocho)**; de este punto con rumbo NW 17° 45' 05.68" y una distancia de 2.65 mts. se localiza el vértice **9 (nueve)**; de este punto con rumbo NW 19° 30' 32.16" y una distancia de 2.65 mts. se localiza el vértice **10 (diez)**; de este punto con rumbo NW 20° 23' 15.39" y una distancia de 33.44 mts. se localiza el vértice **11(once)**, colindando al oriente en todo este trayecto con avenida VILLA DE CERVANTES; de este punto con rumbo NW 83° 40' 03.05" y una distancia de 89.04 mts. se localiza el vértice **12 (doce)**; de este punto con rumbo NW 83° 40' 03.05" y una distancia de 58.86 mts. se localiza el vértice **1 (uno)** punto de partida y termino de la poligonal colindando al norte en todo este trayecto con boulevard GRANATE resultando una superficie de **20,000.00 metros cuadrados**.

---



**ARTÍCULO QUINTO.** Una vez formalizada las donaciones indicadas en los artículos anteriores, comuníquese a las Secretarías de Finanzas, de la Contraloría General del Estado y al Consejo de Administración del Instituto Promotor de Vivienda, Desarrollo Urbano y Ecología de Nayarit, para los efectos legales procedentes, en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la propiedad.

**ARTÍCULO SEXTO.** El Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, deberá destinar los bienes materia de las donaciones sólo para el objeto para el cual fue solicitado, consistente en la urbanización de lotes con servicios para destinarlos a vivienda, en beneficio de sus afiliados que cumplan los requisitos que establece el Instituto Promotor de la Vivienda; y la construcción de un salón de usos múltiples respectivamente, en caso de que se destine a un fin distinto o no se lleve a cabo la obra referida en el término de cinco años, contados a partir de la vigencia del presente decreto, el Instituto Promotor de la Vivienda, Desarrollo Urbano y Ecología de Nayarit, revertirá los inmuebles a que hace referencia el presente Decreto.



**TRANSITORIO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se abroga el decreto publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el día 24 de mayo de 2006, por el que se autorizó la donación del bien inmueble con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, cuyas medidas y colindancias son las que a continuación se enuncian:

Partiendo del vértice **1 (uno)**, ubicado en la intersección del área asignada al IMSS y el área disponible propiedad de IPROVINAY con rumbo NE 90° 00' 00" y una distancia de 89.45mts. se localiza el vértice **2 (dos)**; colindando al sur en todo este trayecto con área disponible propiedad de I PROVINAY; de

---

este punto con rumbo NW  $00^{\circ} 39' 37.56''$  y una distancia de 41.88 mts. se localiza el vértice **3 (tres)**; de este punto con rumbo NE  $90^{\circ} 00' 00''$  y una distancia de 190.12 mts. se localiza el vértice **4 (cuatro)**, colindando al sur en todo este trayecto con área de la CD. DEL NIÑO NAYARITA; de este punto con rumbo NW  $37^{\circ} 19' 22.31''$  y una distancia de 1.16 mts. se localiza el vértice **5 (cinco)**; de este punto con rumbo NW  $41^{\circ} 37' 13.85''$  y una distancia de 2.74 mts. se localiza el vértice **6 (seis)**; de este punto con rumbo NW  $45^{\circ} 55' 05.38''$  y una distancia de 2.74 mts. se localiza el vértice **7 (siete)**; de este punto con rumbo NW  $50^{\circ} 12' 56.91''$  y una distancia de 2.74 mts. se localiza el vértice **8 (ocho)**; de este punto con rumbo NW  $54^{\circ} 30' 48.45''$  y una distancia de 2.74 mts. se localiza el vértice **9 (nueve)**; de este punto con rumbo NW  $58^{\circ} 48' 39.98''$  y una distancia de 2.74 mts. se localiza el vértice **10 (diez)**; de este punto con rumbo NW  $60^{\circ} 57' 35.75''$  y una distancia de 6.98 mts. se localiza el vértice **11 (once)**; de este punto con rumbo NW  $60^{\circ} 57' 35.75''$  y una distancia de 19.17 mts. se localiza el vértice **12 (doce)**; de este punto con rumbo NW  $60^{\circ} 57' 35.75''$  y una distancia de 9.79 mts. se localiza el vértice **13 (trece)**; de este punto con rumbo NW  $59^{\circ} 29' 24.03''$  y una distancia de 3.26 mts. se localiza el vértice **14 (catorce)**; de este punto con rumbo NW  $56^{\circ} 33' 00.60''$  mts. se localiza el vértice **15 (quince)**; de este punto con rumbo NW  $53^{\circ} 36' 37.17''$  y una distancia de 3.26 mts. se localiza el vértice **16 (dieciséis)**; de este punto con rumbo NW  $50^{\circ} 40' 13.74''$  y una distancia de 3.26 mts. **17 (diecisiete)**; de este punto con rumbo NW  $47^{\circ} 43' 50.31''$  y una distancia de 3.26 mts. se localiza el vértice **18 (dieciocho)**; de este punto con rumbo NW  $44^{\circ} 47' 26.88''$  y una distancia de 3.26 mts. se localiza el vértice **19 (diecinueve)**; de este punto con rumbo NW  $41^{\circ} 51' 03.45''$  y una distancia de 3.26 mts. se localiza el vértice **20 (veinte)**; NW  $38^{\circ} 54' 40.02''$  y una distancia de 3.26 mts. se localiza el vértice **21 (veintiuno)**; de este punto con rumbo NW  $35^{\circ} 58' 16.59''$  y una distancia de 3.26 mts. se localiza el vértice **22 (veintidós)**; de este punto con rumbo NW  $33^{\circ} 01' 53.16''$  y una distancia de 3.26 mts. se localiza el vértice **23 (veintitrés)**; de este punto con rumbo NW  $30^{\circ} 05' 29.73''$  y una distancia de 1.44 mts. se localiza el vértice **24 (veinticuatro)**; de este punto con rumbo

---



NW 30° 05' 29.73" y una distancia de 1.81 mts. se localiza el vértice **25 (veinticinco)**; de este punto con rumbo NW 27° 09' 06.30" y una distancia de 3.26 mts. se localiza el vértice **26 (veintiséis)**; de este punto con rumbo NW 24° 12' 42.87" y una distancia de 3.26 mts. se localiza el vértice **27 (veintisiete)**; de este punto con rumbo NW 21° 16' 19.44" y una distancia de 3.26 mts. se localiza el vértice **28 (veintiocho)**; de este punto con rumbo NW 18° 19' 56.01" y una distancia de 3.26 mts. se localiza el vértice **29 (veintinueve)**; de este punto con rumbo NW 09° 50' 36.56" y una distancia de 14.77 mts. se localiza el vértice **30 (treinta)**, colindando al oriente en todo este trayecto con avenida VILLA DE CERVANTES; de este punto con rumbo NW 90° 00' 00" y una distancia de 174.66 mts. se localiza el vértice **31 (treinta y uno)**, colindando al norte un todo este trayecto con área propiedad de IPROVINAY asignada al sindicato de salud; de este punto con rumbo SE 00° 00' 00" y una distancia de 62.99 mts. se localiza el vértice **32 (treinta y dos)**; de este punto con rumbo NW 86° 47' 13.16" y una distancia de 6.53 mts. se localiza el vértice **33 (treinta y tres)**; de este punto con rumbo NW 88° 14' 04.35" y una distancia de 11.70 mts. se localiza el vértice **34 (treinta y cuatro)**; de este punto con rumbo NW 89° 44' 42.82" y una distancia de 11.15 mts. se localiza el vértice **35 (treinta y cinco)**, colindando al poniente en este trayecto con propiedad de IPROVINAY asignada al sindicato de maestros SECCION 49; de este punto con rumbo SE 00° 00' 00" y una distancia de 58.39 mts. se localiza el vértice **1 (uno)**, punto de partida y termino de la poligonal colindando al poniente en este trayecto con área propiedad de IPROVINAY asignada al IMSS, resultando una superficie de **20,000 m<sup>2</sup>**.

**DADO** en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete.

---

**Dip. María Eugenia García Espino**, Presidenta.- *Rúbrica.* **Dip. Juan Ignacio Ornelas Salas**, Secretario.- *Rúbrica.* **Dip. Rafael Vega Herrera**, Secretario.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los quince días del mes de mayo del año dos mil siete.- **Lic. Ney González Sánchez.**- *Rúbrica.*- La Secretaría General de Gobierno.- **Profa. Cora Cecilia Pinedo Alonso.**- *Rúbrica.*



---

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Séptima


Tomo CLXXXIII

Tepic, Nayarit; 4 de Octubre de 2008

Número: 060

Tiraje: 100

## SUMARIO



~~SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE  
DONE A FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE  
LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE  
CARÁCTER ESTATAL, UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL ÁREA DE  
EQUIPAMIENTO ESTATAL DE LA RESERVA TERRITORIAL "LA CANTERA".~~



Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Legislativo.- Nayarit.

**LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

**DECRETO**

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,  
representado por su XXVIII Legislatura, decreta:*

**AUTORIZAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE DONE A FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL, UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO ESTATAL DE LA RESERVA TERRITORIAL "LA CANTERA".**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto del Instituto Promotor de la Vivienda, Desarrollo Urbano y Ecología de Nayarit, done a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, una fracción de terreno, ubicada en el área de equipamiento estatal de la reserva territorial "La Cantera" de la Ciudad de Tepic, Nayarit; la cual comprende una superficie de 2,000.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Partiendo del vértice **1 (uno)**, ubicado en la intersección de terreno propiedad de la SECCION 49 y terreno propiedad del SUTSEM; con rumbo SW00°00'00.16" y una distancia de 62.99mt.s se localiza el vértice **2 (dos)**, colindando al poniente en este trayecto con terreno propiedad de SECCION 49; de este punto con rumbo SE86°47'10.83" -----



y una distancia de 5.20mts. se localiza el vértice **3 (tres)**; de este punto con rumbo SE85°36'34.78" y una distancia de 11.79mts. se localiza el vértice **4 (cuatro)**; de este punto con rumbo SE84°04'52.84" y una distancia de 11.85mts. se localiza el vértice **5 (cinco)**; de este punto con rumbo SE84°04'52.84" y una distancia de 2.45mts. se localiza el vértice **6 (seis)**, colindando al sur en este trayecto con terreno propiedad de IPROVINAY; de este punto con rumbo NE00°00'00" y una distancia de 65.53mts. se localiza el vértice **7 (siete)**, colindando al oriente en este trayecto con terreno propiedad de IPROVINAY; de este punto con rumbo 90°00'00" y una distancia de 31.18mts. se localiza el vértice **1 (uno)**, punto de partida y termino de la poligonal, colindando al norte en este trayecto con terreno propiedad del SUTSEM, resultando una superficie de **2,000.00m<sup>2</sup>**.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Una vez formalizada la donación indicada en el artículo anterior, comuníquese a las Secretarías de Finanzas, de la Contraloría General del Estado y al Consejo de Administración del Instituto Promotor de Vivienda, Desarrollo Urbano y Ecología de Nayarit para los efectos legales procedentes, en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la propiedad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, deberá destinar el bien materia de la donación sólo para el objeto para el cual fue solicitado, consistente en la construcción de oficinas de ese Sindicato; en caso de que se destine a un fin distinto o no se lleve a cabo la obra referida en el término de cinco años, contados a partir de la vigencia del presente decreto, el Instituto Promotor de la Vivienda, Desarrollo Urbano y Ecología de Nayarit, podrá rescindir el contrato y revertir el inmueble donado.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

**Dado** en la Universidad Tecnológica de Nayarit, decretado recinto provisional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los dos días del mes de octubre del año dos mil ocho.

**Dip. Jaime Arturo Briseño Quintana**, Presidente.- *Rúbrica*.- **Dip. Antonio Carrillo Ramos**, Secretario.- *Rúbrica*.- **Dip. Miguel Bernal Carrillo**, Secretario.- *Rúbrica*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho.- **Lic. Ney González Sánchez**.- *Rúbrica*.- La Secretaria General de Gobierno, **Profa. Cora Cecilia Pinedo Alonso**.- *Rúbrica*.



**INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA,  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT.**

ESCRITURA PRIVADA No. 25,346



EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT; A LAS 12:00 HORAS DEL 08 DEL MES DE JUNIO DE 2007 DOS MIL SIETE, COMPARECEN POR UNA PARTE LA C. ARQUITECTA GRISELDA ESPARZA FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT; CUYA PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL DEL ORGANISMO PÚBLICO QUE REPRESENTA QUEDARÁN DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN EL APARTADO ESPECIAL CORRESPONDIENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA CIUDADANA AGUEDA GALICIA JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT (SUTSEM), COMO LO ACREDITA EN EL APARTADO ESPECIAL CORRESPONDIENTE. Y MANIFIESTAN QUE TIENEN CONCERTADA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITA, CON FUNDAMENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2007; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- DECLARA LA C. ARQUITECTA GRISELDA ESPARZA FLORES, QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 8385 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2005 SE APROBÓ EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA RESERVA TERRITORIAL "LA CANTERA", DEL MPIO. DE TEPIC. -----

II.- CONTINÚA DECLARANDO QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL IPROVINAY, LO AUTORIZA PARA QUE CELEBRE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL "LA CANTERA".-----

III.- MANIFESTANDO ASÍ, QUE EN RELACIÓN A LA SUPERFICIE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2006, EN DONDE AUTORIZAN A LA C. DIRECTORA GENERAL DEL IPROVINAY, A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES Y ENVIAR EL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE INTEGRADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ, DE CONSIDERARLO PROCEDENTE ENVIAR LA INICIATIVA AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE LAS SUPERFICIES SOLICITADAS POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT.-----

IV.- SIGUE DECLARANDO SER PROPIETARIO Y POSEEDOR DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 216-02-77.28 HECTÁREAS QUE FUERON ADQUIRIDAS POR EL IPROVINAY EN LA RESERVA TERRITORIAL "LA CANTERA" EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.-----

V.- SUPERFICIE DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN LAS PARCELAS NÚMERO 117 DE UNA SUPERFICIE DE 3-67-61.45 HECTÁREAS, PARCELA 118 DE UNA SUPERFICIE DE 4-15-67.35 HECTÁREAS, PARCELA 102 DE UNA SUPERFICIE DE 779-79-09 HECTAREAS DEL EJIDO DE LA CANTERA MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT; ADQUIRIDAS EN SU TOTALIDAD DE LOS SEÑORES SR. AMADO ORNELAS, DAVID DUARTE ESCOBEDO, J. CARMEN TORRES GONZALEZ, LIBRES DE TODO GRAVAMEN, COMO LO ACREDITAN CON LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2003.-----



ACTOS JURÍDICOS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE FORMALIZADOS EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS SIGUIENTES:

a) PARCELA NÚMERO 117 ADQUIRIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11000 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2000, QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON EL SR. DAVID DUARTE ESCOBEDO, DE UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA EN MENCIÓN, ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, LIC. JOSÉ DANIEL SAUCEDO BERECOCHEA ; DICHA ADQUISICIÓN QUEDÓ REGISTRADA EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL CON FECHA 21 DE ABRIL DEL 2001 Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD LA INSCRIPCIÓN SE HIZO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2001, INCORPORÁNDOSE AL LIBRO 5 DE LA SECCIÓN V, BAJO PARTIDA NÚMERO 25; ENCONTRÁNDOSE PARTE DE LA SUPERFICIE MATERIA DE DONACIÓN EN ÉSTA PARCELA. -----

b) PARCELA NÚMERO 118 ADQUIRIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15005 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2000, QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON EL SR. DAVID DUARTE ESCOBEDO, DE UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA EN MENCIÓN, ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, LIC. JOSÉ DANIEL SAUCEDO BERECOCHEA; DICHA ADQUISICIÓN QUEDÓ REGISTRADA EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2004 Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD LA INSCRIPCIÓN SE HIZO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2001, INCORPORÁNDOSE AL LIBRO 5 DE LA SECCIÓN V, BAJO PARTIDA NÚMERO 25; ENCONTRÁNDOSE PARTE DE LA SUPERFICIE MATERIA DE DONACIÓN EN ÉSTA PARCELA. SE FUSIONARON DICHAS PARCELAS DENTRO DEL PRIMER POLÍGONO REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO 995, SECCION 1RA. SERIE "A", PARTIDA 19.-----

c) PARCELA NÚMERO 102 ADQUIRIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15011 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2000, QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON EL SR. J. CARMEN TORRES GONZALEZ, ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, LIC. JOSÉ DANIEL SAUCEDO BERECOCHEA; DICHA ADQUISICIÓN QUEDÓ REGISTRADA EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL CON FECHA 25 DE ABRIL DE 2001 Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD LA INSCRIPCIÓN SE HIZO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2001, INCORPORÁNDOSE AL LIBRO 5 DE LA SECCIÓN V, BAJO PARTIDA NÚMERO 21; ENCONTRÁNDOSE PARTE DE LA SUPERFICIE MATERIA DE DONACIÓN EN ÉSTA PARCELA.-----

- - - VI.- SIGUE DECLARANDO LA C. GRISELDA ESPARZA FLORES, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES EN BASE AL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL CON FECHA 16 DE MAYO DE 2007, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT; REALICE TRANSMISIONES DE DOMINIO DE TERRENOS CON EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT, CON DISTINTA LOCALIZACIÓN, PERTENECIENTES A LA LA RESERVA TERRITORIAL DE "LA CANTERA" DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.-----

- - - DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LOS COMPARECIENTES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:-----

CLAUSULAS



--- PRIMERA.- LA ARQUITECTA GRISELDA ESPARZA FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT, DONA EN FORMA INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y GRATUITA A FAVOR DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT, UNA SUPERFICIE QUE SUMA **81,981.93 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA** A FAVOR DE SUS TRABAJADORES AGREMIADOS IDENTIFICADA COMO PARTE DEL ÁREA ESTATAL DE EQUIPAMIENTO UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL DE "LA CANTERA" DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

PARTIENDO DEL VÉRTICE **1 (UNO)**, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE BOULEVARD GRANATE Y EJIDO H. CASAS, CON RUMBO NW  $39^{\circ}51'44.03''$  Y UNA DISTANCIA DE 55.12 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE **2 (DOS)**, COLINDANDO AL SUR EN ESTE TRAYECTO CON CALLE EJIDO H. CASAS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NE  $27^{\circ}02'05.48''$  Y UNA DISTANCIA DE 113.66 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE **3 (TRES)**; COLINDANDO AL PONIENTE EN ESTE TRAYECTO CON EJIDO H. CASAS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NE  $29^{\circ}09'22.91''$  Y UNA DISTANCIA DE 225.26 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE **4 (CUATRO)**; COLINDANDO AL NORTE EN ESTE TRAYECTO CON EJIDO H. CASAS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NE  $60^{\circ}57'12.74''$  Y UNA DISTANCIA DE 22.55 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE **5 (CINCO)**; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SE  $86^{\circ}19'15.41''$  Y UNA DISTANCIA DE 50.10 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE **6 (SEIS)**; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NE  $57^{\circ}55'07''$  Y UNA DISTANCIA DE 39.94 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE **7 (SIETE)**; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SE  $88^{\circ}43'24.88''$  Y UNA DISTANCIA DE 80.35 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE **8 (OCHO)**; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SE  $72^{\circ}35'12.89''$  Y UNA DISTANCIA DE 27.43 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE **9 (NUEVE)**; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NE  $87^{\circ}19'47.80''$  Y UNA DISTANCIA DE 10.75 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE **10 (DIEZ)**; COLINDANDO AL NORTE EN ESTE TRAYECTO CON EJIDO H. CASAS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SW  $39^{\circ}04'39.60''$  Y UNA DISTANCIA DE 214.55 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE **11 (ONCE)**; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SE  $22^{\circ}02'24.17''$  Y UNA DISTANCIA DE 92.69 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE **12 (DOCE)**; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SE  $03^{\circ}19'32.36''$  Y UNA DISTANCIA DE 90.95 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE **13 (TRECE)**; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SE  $16^{\circ}55'28.45''$  Y UNA DISTANCIA DE 48.14 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE **14 (CATORCE)**; COLINDANDO AL ORIENTE EN ESTE TRAYECTO CON PARCELA 103; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NW  $83^{\circ}40'03.05''$  Y UNA DISTANCIA DE 267.34 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE **1 (UNO)**, PUNTO DE PARTIDA Y TERMINO DE LA POLIGONAL COLINDANDO AL SUR EN ESTE TRAYECTO CON BOULEVARD GRANATE, RESULTANDO UNA SUPERFICIE DE **81,981.93M<sup>2</sup>**-----

--- PARA COMPLEMENTAR LO ESTABLECIDO EN LA AUTORIZACION DEL PERIÓDICO OFICIAL PUBLICADA EN FECHA 16 DE MAYO DE 2007, DONDE DE LA MISMA MANERA SE AUTORIZO REALIZAR CONTRATO DE DONACION RESPECTO DE UN TERRENO EN LA RESERVA TERRITORIAL "LA CANTERA" A FAVOR DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT, EN DONDE SE CONSTRUIRA UN SALON DE USOS MULTIPLES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, SINDICALES Y SOCIALES QUE BENEFICIARA A LOS AGREMIADOS DE ESE SINDICATO, VECINOS DE LA CANTERA Y POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT QUE RESULTE INTERESADA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **20,000 METROS CUADRADOS** COMO AREA DE EQUIPAMIENTO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----

PARTIENDO DEL VÉRTICE **1 (UNO)**, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DEL BOULEVARD GRANATE Y PROPIEDAD DEL IPROVINAY ASIGNADA A LA SECCIÓN

49, CON RUMBO SE 00° 00' 00" Y UNA DISTANCIA DE 131.40 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE 2 (DOS), COLINDANDO AL PONIENTE EN ESTE TRAYECTO CON PROPIEDAD DE LA SECCIÓN 49; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NE 90° 00' 00" Y UNA DISTANCIA DE 174.66 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE 3 (TRES), COLINDANDO AL SUR EN TODO ESTE TRAYECTO CON PROPIEDAD DEL IPROVINAY ASIGNADA ANTERIORMENTE AL SUTSEM; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NW 09° 50' 36.56" Y UNA DISTANCIA DE 69.42 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE 4 (CUATRO); DE ESTE PUNTO CON RUMBO NW 10° 43' 19.80" Y UNA DISTANCIA DE 2.65 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE 5 (CINCO); DE ESTE PUNTO CON RUMBO NW 12° 28' 46.27" Y UNA DISTANCIA DE 2.65 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE 6 (SEIS); DE ESTE PUNTO CON RUMBO NW 17° 45' 05.68" Y UNA DISTANCIA DE 2.65 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE 7 (SIETE); DE ESTE PUNTO CON RUMBO NW 15° 59' 39.21" Y UNA DISTANCIA DE 2.65 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE 8 (OCHO); DE ESTE PUNTO CON RUMBO NW 17° 45' 05.68" Y UNA DISTANCIA DE 2.65 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE 9 (NUEVE); DE ESTE PUNTO CON RUMBO NW 19° 30' 32.16" Y UNA DISTANCIA DE 2.65 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE 10 (DIEZ); DE ESTE PUNTO CON RUMBO NW 20° 23' 15.39" Y UNA DISTANCIA DE 33.44 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE 11 (ONCE), COLINDANDO AL ORIENTE EN TODO ESTE TRAYECTO CON AVENIDA VILLA DE CERVANTES; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NW 83° 40' 03.05" Y UNA DISTANCIA DE 89.04 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE 12 (DOCE); DE ESTE PUNTO CON RUMBO NW 33° 40' 03.05" Y UNA DISTANCIA DE 58.86 MTS. SE LOCALIZA EL VÉRTICE 1 (UNO) PUNTO DE PARTIDA Y TERMINO DE LA POLIGONAL COLINDANDO AL NORTE EN TODO ESTE TRAYECTO CON BOULEVARD GRANATE RESULTANDO UNA SUPERFICIE DE 20,000.00 M<sup>2</sup>. -----



- - - SEGUNDA.- LA PARTE DONANTE HACE ENTREGA DE LAS SUPERFICIES ANTERIORMENTE MENCIONADAS Y LA PARTE DONATARIA RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA POSESIÓN DE LOS INMUEBLES OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE, RESPETANDO EL USO Y DESTINO QUEDANDO POR PERFECTA E IRREVOCABLE CONSUMADA LA PRESENTE OPERACIÓN. -----

- - - TERCERA.- EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDARLO; ESTABLECIÉNDOSE LA OBLIGACIÓN AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT, QUE LOS INMUEBLES SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS AL OBJETO PARA EL CUAL FUERON SOLICITADOS, CONSISTENTE EN LA URBANIZACION DE LOTES CON SERVICIOS PARA DESTINARLOS A CONSTRUCCION DE VIVIENDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AGREMIADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL IPROVINAY Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALON DE USOS MULTIPLES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, SINDICALES Y SOCIALES QUE BENEFICIARA A LOS AGREMIADOS Y PUBLICO EN GENERAL, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE UTILICE PARA UN FIN DISTINTO O NO SE LLEVE A CABO TAL OBRA EN EL TERMINO DE 5 CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL DECRETO DE AUTORIZACION, EL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REVERTIR LOS INMUEBLES DONADOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE AUTORIZACION DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 16 DE MAYO DE 2007, EN EL CUAL AUTORIZA AL TITULAR DE PODER EJECUTIVO A TRANSMITIR EL DOMINIO DE TERRENOS A FAVOR SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT, UBICADOS EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO ESTATAL DE LA RESERVA TERRITORIAL "LA CANTERA" DE ÉSTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT. -----

- - - CUARTA.- LA PRESENTE OPERACIÓN NO SE ENCUENTRA GRAVADA POR LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I ARTÍCULO 9° DE LA CITADA LEY, TODA VEZ QUE EL OBJETO, MATERIA DE ESTE CONTRATO ES SUELO. -----



## EXISTENCIA LEGAL DEL INSTITUTO



A).- LA C. **ARQ. GRISELDA ESPARZA FLORES**, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT, EXHIBIENDO UN EJEMPLAR DEL DECRETO NO. 7838 SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DE FECHA 29 DE MARZO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL CUAL A LA LETRA DICE: PERIÓDICO OFICIAL.- DECRETO NUMERO 7838.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU XXIV LEGISLATURA DECRETA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT . - - - ARTICULO 2.- SE CREA EL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. - - - ARTICULO 13.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1.-REPRESENTAR AL INSTITUTO ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O PARTICULARES, CON EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL Y PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO QUE LE APRUEBE EN EL PRESUPUESTO GENERAL ANUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9º DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, PUDIENDO EN EJERCICIO DE SU MANDATO SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES Y REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; 9.-CELEBRAR LOS CONVENIOS, ACTOS Y CONTRATOS QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REQUIERA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO.- - - - -

B).- LA C. **ARQ. GRISELDA ESPARZA FLORES** ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT, EXHIBIENDO OFICIO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005, EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: "AL MARGEN IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL CON LA LEYENDA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER EJECUTIVO NAYARIT.- TEPIC, NAYARIT; 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- C. ARQ. GRISELDA ESPARZA FLORES.- PRESENTE.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 69 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, Y EL 12 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT.- LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, CON LA SEGURIDAD DE QUE EN SU FUNCIÓN SE DESEMPEÑARA EN BENEFICIO DEL PUEBLO DE NAYARIT. SUJETANDO SU ACTUACIÓN A LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.- LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- - - - -

## EXISTENCIA LEGAL DEL SINDICATO

- - - A) LA C. **AGUEDA GALICIA JIMENEZ** ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DEL **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LAS AUTORIDADES DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL CUAL MENCIONAN DE RECIBIDO EL ESCRITO INICIAL DE SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO UNICO DE



TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL, PRESENTADO POR LA C. AGUEDA GALICIA JIMENEZ, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, DICHA ACTUACIÓN VERSA EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2005. - - -

- - - B) LA C. **AGUEDA GALICIA JIMENEZ** ACREDITA SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA PRESENTADA ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, REALIZADA EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2005, EN LA CUAL SOLICITAN EL REGISTRO DEL NUEVO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL, PARA EL TRIENIO 2005 - 2008, MISMO QUE FUE ELECTO EN LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2005, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA REALIZADA POR UNANIMIDAD EN EL PLENO ESTATAL ORDINARIO, EFECTUADO EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2005 EN ESTA CIUDAD CAPITAL Y PUBLICADA EL 26 DE OCTUBRE DEL 2005 DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1) COPIA DEL ACTA DE ACUERDOS DEL PLENO ESTATAL ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2005, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT. 2) COPIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 26 DE OCTUBRE DEL 2005, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL 2002- 2005. 3) COPIA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA PLANILLA UNICA. 4) COPIA CERTIFICADA DE LA FE DE HECHOS OCURRIDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ELECTORAL, CELEBRADA CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2005 EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR PARTE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 28 LICENCIADO MARCO ANTONIO CARRILLO RINCON. DE LA ASAMBLEA GENERAL SE DESPRENDE QUE LA PLANILLA GRUPO 21 DE MAYO ENCABEZADA POR LA C. AGUEDA GALICIA JIMENEZ, AL OBTENER 4, 750 ASISTENTES, ES LA PLANILLA TRIUNFADORA, EN CONSECUENCIA SE DECLARA TRIUNFADORA, QUEDANDO INTEGRADO EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE LA SIGUIENTE MANERA: SECRETARIA GENERAL TITULAR: C. AGUEDA GALICIA JIMENEZ, SECRETARIA DEL INTERIOR: BERTHA ALICIA RUIZ RIVERA; SECRETARIO DEL EXTERIOR: JORGE RODRIGUEZ MONTERO, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS: CARMEN MONTOYA LUNA, SECRETARIA DE HACIENDA: MINERVA CARRILLO MICHEL, SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: MIGUEL ANGEL MEDINA MURILLO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: CESAR H. MIRAMONTES CARRAZCO, SECRETARIO DE ACCION JUVENIL: OBED HERNANDEZ MEDINA, SECRETARIO DE ACCION FEMENIL: MARIA SANDRA MURILLO, SECRETARIO DE ACCION DEPORTIVA: CESAR OCTAVIO JIMENEZ OCHOA, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: ANGELICA PATIÑO LABRADOR, SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL: LILIA ESTHER GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO DE ACCION POLITICA: JESUS SALVADOR VARELA LARA, COMITÉ DE VIGILANCIA: PRESIDENTE: JO SE ALTAMIRANO RAMIREZ, SECRETARIO: MERCEDES MEDINA PALOMERA SECRETARIO: JESUS VALENZUELA GONZALEZ, COMITÉ DE LEGISLACION: PRESIDENTE: FEDERICO MELENDREZ MARTINEZ, SECRETARIO: SALOME MEJIA SALAZAR, COMISION DE HONOR Y JUSTICIA: PRESIDENTE: IGNACIO ZUÑIGA MIRANDA, SECRETARIO: ANABLE CERON ALBA, SECRETARIO: JESUS MANUEL GARCIA VILLEGAS, COMISION DE PRESTAMOS Y AHORROS: PRESIDENTE: CONCEPCION HERNANDEZ INDA, SECRETARIO: LORENA MIREYA MONTOYA RIVERA, FONDO DE DEFUNCION: PRESIDENTE: JAVIER MORAN QUINTERO, SECRETARIO: BENIGNO PINEDA RAMOS, SECRETARIO: JESUS AVALOS FLORES, COMISION DE HABITACION: PRESIDENTE: JOSE ANTONIO MONROY SATARAY, SECRETARIO: FEDERICO TORRES JACOBO, SECRETARIO: MARIO PERALTA GONZALEZ, COMISION DE ESCALAFON: PRESIDENTE: MICAEL MACARENA HERNANDEZ, SECRETARIO: ANGELINA PLANTILLAS CABEZUD, TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: PRESIDENTE: OTILIA PLACITO AGUILAR, SECRETARIO: PABLO ESTRADA LOPEZ. ES DE REGISTRARSE Y SE REGISTRA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES AL NUEVO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SINDICATO UNICO

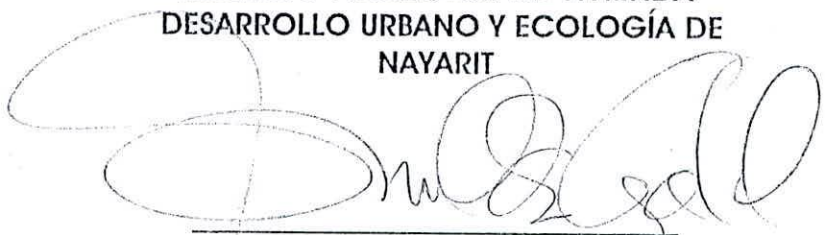


DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL, SUTSEM, Y QUE LA C. AGUEDA GALICIA JIMENEZ, ES SU SECRETARIA GENERAL, AL IGUAL QUE TODOS LOS QUE INTEGRAN LAS SECRETARIAS Y COMISIONES PERMANENTES, Y REPRESENTARAN A ESA ORGANIZACIÓN SINDICAL DURANTE EL PERIODO DEL UNO DE DICIEMBRE DEL 2005 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2008. ASI LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, LICENCIADO HECTOR MONTES DE OCA RUIZ, PRESIDENTE ARBITRO, LICENCIADO ELIAS GARCIA ORTEGA REPRESENTANTE DEL MAGISTERIO SECCION 49 DEL S.N.T.E, LICENCIADOS LUIS ALBERTO PADILLA GRADILLA Y YOLANDA AVILA PRADO REPRESENTANTES DEL PODER EJECUTIVO, LA CONTADORA PUBLICA OTILIA PLACITO AGUILAR REPRESENTANTE DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL DEL ESTADO MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN PLENO CELEBRADO CON ESTA FECHA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. RUBRICAS. -----


### GENERALES DE LOS COMPARECIENTES

--- POR SUS GENERALES LA C. **ARQ. GRISELDA ESPARZA FLORES**, MANIFIESTA SER MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADA, ARQUITECTA Y FUNCIONARIA ESTATAL, ORIGINARIA Y VECINA DE TEPIC, NAYARIT CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 146 COL. CENTRO.- Y POR LA OTRA C. **AGUEDA GALICIA JIMENEZ**, QUIEN MANIFIESTA SER MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, VIUDA, TRABAJADORA SOCIAL, ORIGINARIO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLES FAISAN Y ZENZONTLE SIN NUMERO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS AVES DE ESTE CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT. -----

**DONANTE**  
**INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA**  
**DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE**  
**NAYARIT**

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. GRISELDA ESPARZA FLORES**  
**DIRECTORA GENERAL**

**DONATARIO**  
**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES**  
**AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL EDO.**  
**MUNICIPIOS E INSTITUCIONES**  
**DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER**  
**ESTATAL.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. AGUEDA GALICIA JIMENEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DEL SUTSEM**

TESTIGO

LIC. GEORGINA GPE. LOPEZ ARIAS

TESTIGO

ING. JOSE LUIS CASTAÑEDA G.

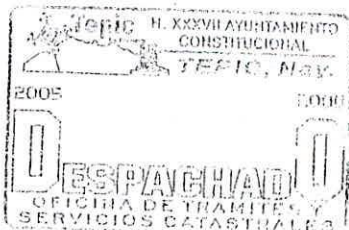
DONANTE  
INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE  
NAYARIT

ARQ. GRISELDA ESPARZA FLORES  
DIRECTORA GENERAL

DONATARIO

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL EDO.  
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES  
DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER  
ESTATAL.

C. AGUEDA GALICIA JIMENEZ  
SECRETARIA GENERAL DEL SUTSEM





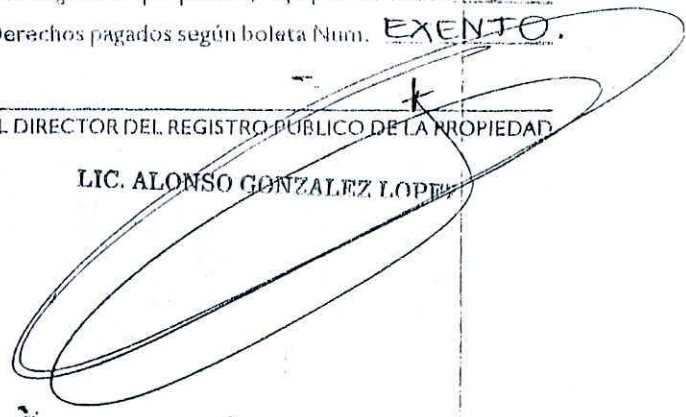
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Tepic, Nayarit; a 14 de MARZO del Dos Mil Ocho.

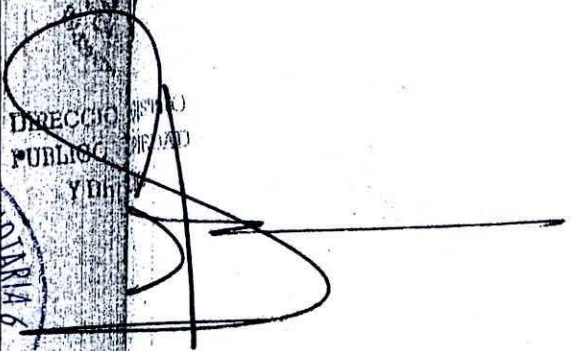
Quedó registrada la escritura que antecede incorporándose al libro 122 de la Sección I Serie B que Registró la propiedad, bajo partida Num. 85.  
Derechos pagados según bolata Num. EXENTO.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

LIC. ALONSO GONZALEZ LOPEZ

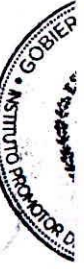


DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



---

**SIN TEXTO**





---QUIEN SUSCRIBE, CONTADOR PÚBLICO JOSÉ OMAR CÁNOVAS MORENO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 34 FRACCION XI, DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 8 FRACCION XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT.-----

-----C E R T I F I C A-----

QUE EL PRESENTE CONTA DE 05 (CINCO) FOJA ÚTIL, MISMAS QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE A QUE SE HACE REFERENCIA Y QUE SE ENCUENTRA EN EL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT.-----

-----TEPIC, NAYARIT 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022-----



C.P. JOSÉ OMAR CÁNOVAS MORENO  
DIRECTOR GENERAL



**SIN TEXTO**



INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA,  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE NAYARIT.



ESCRITURA PRIVADA NÚMERO 28,027

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 15 QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE COMPARECEN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO ECOLOGIA DE NAYARIT** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **CIUDADANA LICENCIADA GEORGINA GUADALUPE LOPEZ ARIAS** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN EL APARTADO ESPECIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN ES MEXICANA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 146 CIENTO CUARENTA Y SEIS ORIENTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "D O N A N T E", Y POR OTRA PARTE EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL SUTSEM**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LAS **CC. AGUEDA GALICIA JIMENEZ Y PROFESORA MINERVA CARRILLO MICHEL**, MEXICANAS MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO AMBOS EN ESTA CIUDAD PERSONAS QUE CONCEPTUO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, CUYA PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL DEL ORGANISMO PUBLICO QUE REPRESENTA QUEDARAN DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN EL APARTADO ESPECIAL CORRESPONDIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "D O N A T A R I O"; AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE TIENEN CONCERTADA LA CELEBRACIÓN DE UN **CONTRATO DE DONACIÓN INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y GRATUITA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1704, 1712 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO, 4961 FRACCIÓN III INCISO P) 64 FRACCIÓN IX; 73 FRACCIÓN II Y 114 FRACCIÓN III DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT Y ARTICULO 181 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NAYARIT; EL CUAL SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----



-----DECLARACIONES-----

---I.- EL DONANTE:

I.- MANIFIESTA EL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE NAYARIT QUE ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 15,000 QUINCE MIL, VOLUMEN CENTESIMO VIGESIMO CUARTO, LIBRO DECIMO DE FECHA 20 VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000 DOS MIL CINCO OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE DANIEL SAUCEDO BERECHOCHA NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 UNO DE ESTA CIUDAD, EN LA QUE CELEBRO CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL SEÑOR DAVID DUARTE ESCOBEDO, DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA NUMERO **117 Z-2 P 1/1** CIENTO DIECISIETE ZETA, GUION, DOS, PE, UNO, DIAGONAL UNO, LA CUAL COMPRENDE DE UNA EXTENSION SUPERFICIAL TOTAL DE 3-67-61.45 TRES HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS,





UBICADA EN EL EJIDO DE LA CANTERA DE ESTE MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. -----

II.- DICHA ADQUISICIÓN QUEDO REGISTRADA EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL CON FECHA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2001 DOS MIL UNO Y POR LO QUE SE REFIERE A LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, LA INSCRIPCIÓN SE HIZO EL DÍA 26 VEINTISEIS DE ABRIL DEL MISMO AÑO, INCORPORÁNDOSE AL LIBRO 5 CINCO, DE LA SECCIÓN V QUINTA, SERIE "A", BAJO PARTIDA NUMERO 22 VEINTIDOS. -----

III.- CONTINÚA DECLARANDO **EL DONANTE**, QUE ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA 15,004 QUINCE MIL CUATRO, VOLUMEN CENTESIMO VIGESIMO CUARTO, DEL LIBRO DECIMO, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000 DOS MIL, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE DANIEL SAUCEDO BERECHOEA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 UNO DE ESTA CIUDAD, EN LA QUE CELEBRO CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL C. DAVID DUARTE ESCOBEDO, EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO COMO PARCELA 118 Z-2 P1/1 CIENTO DIECIOCHO ZETA, GUION, DOS, PE, UNO DIAGONAL UNO, QUE COMPRENDE UNA EXTESION SUPERFICIAL DE 4-15-67.35 CUATRO HECTAREAS, QUINCE AREAS, SESENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIAREAS. -----

IV.- DICHA ADQUISICIÓN QUEDO REGISTRADA EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL CON FECHA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2001 DOSMIL UNO Y POR LO QUE SE REFIERE A LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD LA INSCRIPCIÓN SE HIZO EL DIA 26 VEINTISEIS DE ABRIL DEL MISMO AÑO, INCORPORANDOSE AL LIBRO 5 CINCO, DE LA SECCIÓN "V" QUINTA, BAJO PARTIDA NUMERO 26 VEINTISEIS. -----

V.- CONTINÚA DECLARANDO **EL DONANTE**, QUE MEDIANTE ESCRITURA 20,250 VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, DEL TOMO CENTESIMO TRIGESIMO SEGUNDO, DEL LIBRO CUARTO, DE FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE DANIEL SAUCEDO BERECHOEA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 UNO DE ESTA CIUDAD, EN LA QUE SE LLEVO A CABO LA FUSIÓN DE PREDIOS, DONDE SEÑALA QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y ECOLOGIA DE ESTE MUNICIPIO OTORGO PERMISO FUSIÓN DE PREDIOS, MEDIANTE OFICIO NUMERO SEDUE\_SDU/TPC2-LA CANTERA/FUS073-03 SE EXPIDIO POR AUTORIZACION DE ONCE PREDIOS, CON UNA SUPERFICIE DE 480,175.17 METROS CUADRADOS LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION 102 -Z-2 P1/1, 103-Z-2 P1/1, 116-Z-2 P1/1, **117-Z-2 P1/1, 118 - Z-2 P1/1, 127-Z-2 P1/1, 128 -Z-2 P1/1, 129-Z-2 P1/1, 143-Z-2 P1/1, 144-Z-2 P1/1, 147-Z-2 P1/1, 293-Z-2 P1/1**, TODAS DEL EJIDO DE LA CANTERA QUE DEBIDO A SU COLINDANCIA FORMAN UN SOLO PAÑO Y CON LA INTENCIÓN DE UNIFICARLOS, SE SOLICITO Y OBTUBO LA AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN, QUEDANDO COMO CONSECUENCIA INTEGRADA EN UN SOLO POLIGONO. -----

VI.- DICHA ESCRITURA QUEDO REGISTRADA EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2005 DOS MIL CINCO Y POR LO QUE SE REFIERE A LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD LA INSCRIPCIÓN SE HIZO EL



INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA,  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE NAYARIT.



DIA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, INCORPORANDOSE AL LIBRO 995 NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE LA SECCIÓN "I" PRIMERA, SERIE "A" BAJO PARTIDA NUMERO 18 DIECIOCHO. -----

VII.- SIGUE DECLARANDO QUE FUE OTORGADO DICTAMEN DE SUBDIVISION DE PREDIOS NUMERO: SEDUE/TPC-LA CANTERA/SUB\_290\*-06, EXPEDIENTE: SEDUE/DU/6351-05 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006 DEL PREDIO: AREA DESTINADA PARA EQUIPAMIENTO ESTATAL DE ACUERDO AL PLAN, SUPERFICIE DE 154,545.00 M2 CON CLAVE CATASTRAL DE 01-59-02-12, ACREDITACION DE LA PROPIEDAD: RELOTIFICACION DE LO REALIZADO EN EL DICTAMEN DE SUBDIVISION DE PREDIOS N°. SEDUE/TPC- LA CANTERA/ SUB\_278-06 CON FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y PARTE DEL DICTAMEN DE FUSION DE PREDIOS N° SEDUE/8TPC- LA CANTERA/FUS\_08-06 CON FECHA 17 DE ENERO DE 2005, EL PREDIO SE UBICA EN UNA ZONA DE USO: EQUIPAMIENTO ESTATAL, DE LA QUE DICHA DONACION MOTIVO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA UBICADA DENTRO DEL POLIGONO EN MENCIÓN. -----

VIII - SIGUE DECLARANDO EL DONANTE QUE POR DECRETO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2008 DOS MIL OCHO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ORGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, DONDE SE DESCRIBE ACONTINUACION, AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER LEGISLATIVO NAYARIT, LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO E NAYARIT, A LOS HABITANTES SABED: EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU XXVIII LEGISLATURA, DECRETA: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE DONE A FAVOR DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARACTER ESTATAL, UNA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN EL AREA DE EQUIPAMIENTO ESTATAL DE LA RESERVA TERRITORIAL "LA CANTERA"-  
- ARTICULO PRIMERO: SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE NAYARIT DONE AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARACTERES ESTATAL DE NAYARIT UNA FRACCION DE TERRENO...LA CUAL COMPRENDE UNA SUPERFICIE DE 2,000 DOS MIL METROS CUADRADOS. --

DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LOS COMPARECIENTES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:-----

-----CLAU S U L A S-----

PRIMERA.- EL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE NAYARIT ATRAVES DE SU REPRESENTANTE LA LIC. GEORGINA GUADALUPE LOPEZ ARIAS, D O N A EN FORMA INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y GRATUITA A FAVOR DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARACTER ESTATAL DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LAS CC. AGUEDA GALICIA JIMENEZ Y PROFESORA MINERVA CARRILLO





**MICHEL DE NAYARIT**, UNA SUPERFICIE DE TERRENO QUE SUMA 2000 DOS MIL METROS CUADRADOS CORRESPONDIENTE A LAS PARCELAS 117-Z-2 P 1/1 CIENTO DIECISIETE ZETA, GUION, DOS, PE, UNO DIAGONAL UNO Y 118 Z-2 P 1/1 CIENTO DIECISIETE ZETA, GUION, DOS, PE, UNO DIAGONAL UNO UBICADAS EN EL EJIDO DE LA CANTERA DE ESTE MUNICIPIO, QUIENE ACEPTA, ADQUIERE Y RECIBE LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y SIN LIMITACIÓN DE DOMINIO DE NINGUNA NATURALEZA EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICA: -----

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** 31.18 TREINTA Y UNO PUNTO DIECIOCHO METROS CON AREA DE DONACION DEL SUTSEM

**AL SUR:** 5.20+11.79+11.85+2.45 CINCO PUNTO VEINTE MAS ONCE PUNTO SETENTA Y NUEVE MAS ONCE PUNTO OCHENTA Y CINCO MAS DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO LINEA QUEBRADA CON AREA DE DONACIÓN SINDICATO DE LA SALUD

**AL ORIENTE:** 65.53 SESENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES CON PROPIEDAD DEL IPROVINAY

**AL PONIENTE:** 62.99 SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CON AREA DE DONACIÓN SECCION 49

#### DESCRIPCIÓN DEL POLIGONO

Partiendo del vértice **1 (uno)**, ubicado en la intersección de terreno propiedad de la SECCION 49 y terreno propiedad del SUTSEM; con rumbo  $00^{\circ}00'00.16''$  y una distancia de 62.99mt.s se localiza el vértice **2 (dos)**, colindando al poniente en este trayecto con terreno propiedad de SECCION 49; de este punto con rumbo  $SE86^{\circ}47'10.83''$  y una distancia de 5.20mts. se localiza el vértice **3 (tres)**; de este punto con rumbo  $SE85^{\circ}36'34.78''$  y una distancia de 11.79mts. se localiza el vértice **4 (cuatro)**; de este punto con rumbo  $SE84^{\circ}04'52.84''$  y una distancia de 11.85mts. se localiza el vértice **5 (cinco)**; de este punto con rumbo  $SE84^{\circ}04'52.84''$  y una distancia de 2.45mts. se localiza el vértice **6 (seis)**, colindando al sur en este trayecto con terreno propiedad de IPROVINAY; de este punto con rumbo  $NE00^{\circ}00'00''$  y una distancia de 65.53mts. se localiza el vértice **7 (siete)**, colindando al oriente en este trayecto con terreno propiedad de IPROVINAY; de este punto con rumbo  $90^{\circ}00'00''$  y una distancia de 31.18mts. se localiza el vértice **1 (uno)**, punto de partida y termino de la poligonal, colindando al norte en este trayecto con terreno propiedad del SUTSEM, resultando una superficie de **2,000.00m<sup>2</sup>**.

**SEGUNDA.-** LA PARTE DONANTE HACE ENTREGA DE LA SUPERFICIE ANTERIORMENTE MENCIONADA Y LA PARTE DONATARIA RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA POSESIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE, RESPETANDO EL USO Y DESTINO DEL SUELO COMO USO HABITACIONAL, ÁREAS DE EQUIPAMIENTO DE USO PUBLICO; QUEDANDO POR PERFECTA E IRREVOCABLEMENTE CONSUMADA LA PRESENTE OPERACIÓN. -----



INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA,  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE NAYARIT.



**TERCERA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDARLO; NINGUNA DE LAS PARTES SE ENRIQUECE EN DETRIMENTO DE LA OTRA, RENUNCIANDO A LAS ACCIONES DE NULIDAD O RESCISIÓN Y DE LOS TÉRMINOS PARA EJECUTARLOS, ASÍ COMO DE LOS PRECEPTOS LEGALES QUE SOBRE ESTAS RENUNCIAS SE CONTIENEN EN LOS ARTICULOS 17, 1601 Y 1603 DEL CÓDIGO CIVIL EN EL ESTADO. -----

**CUARTA.-** LA PRESENTE OPERACIÓN NO SE ENCUENTRA GRAVADA POR LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 9º DE LA CITADA LEY, TODA VEZ QUE EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO ES SUELO. -----

**EXISTENCIA LEGAL DEL DONANTE, INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE NAYARIT.**

A).- LA C. **GEORGINA GUADALUPE LOPEZ ARIAS**, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT, EXHIBIENDO UN EJEMPLAR DEL DECRETO NO. 7838 SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DE FECHA 29 DE MARZO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL CUAL A LA LETRA DICE: PERIÓDICO OFICIAL.- DECRETO NUMERO 7838.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU XXIV LEGISLATURA DECRETA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT. - - - ARTICULO 2.- SE CREA EL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE NAYARIT COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. - - - ARTICULO 13.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1.- REPRESENTAR AL INSTITUTO ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O PARTICULARES, CON EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL Y PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CREDITO QUE LE APRUEBE EN EL PRESUPUESTO GENERAL ANUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9º DEL LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, PUDIENDO EN EJERCICIO DE SU MANDATO SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES Y REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; 9.- CELEBRAR LOS CONVENIOS, ACTOS Y CONTRATOS QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REQUIERA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO. -----

B).- LA C. **LIC. GEORGINA GUADALUPE LOPEZ ARIAS**, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE NAYARIT, EXHIBIENDO OFICIO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2009, EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACION: "AL MARGEN IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL CON LA LEYENDA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER EJECUTIVO NAYARIT.- TEPIC, NAYARIT; 24 DE FEBRERO DE 2009.- C. LIC. GEORGINA GUADALUPE LOPEZ ARIAS.- PRESENTE.- CON FUNDAMENTO





EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 69 FRACCION XII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, Y EL 12 DEL DECRETO DE CREACION DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE NAYARIT, TENGO BIEN A NOMBRARLA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE NAYARIT; HAGO DE SU CONOCIMIENTO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CON LA SEGURIDAD DE QUE EN SU FUNCION SE DESEMPEÑARA EN BENEFICIO DEL PUEBLO DE NAYARIT. SUJETANDO SU ACTUACION A LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.- LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. -----

**EXISTENCIA LEGAL DEL DONATARIO, SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARACTER ESTATAL DE NAYARIT**

A).- EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA PARTE DONATARIA ACREDITAN LA EXISTENCIA LEGAL DEL SINDICATO MEDIANTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, LA QUE CONTIENE EN SU RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE; - - - PRIMERO: LOS SOLICITANTES ACREDITARON CON DOCUMENTALES QUE ACOMPAÑAN, QUE LA PLANILLA VERDE QUE ENCABEZA LA C. AGUEDA GALICIA JIMENEZ, COMO SECRETARIA GENERAL, OBTUVO APOYO TOTAL EN LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, PARA DIRIGIR EL COMITE EJECUTIVO ESTATAL, DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL, DURANTE EL PERIODO DE 01 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011. -----



**GENERALES DE LOS COMPARECIENTES**

- - - POR SUS GENERALES LA C. LIC. GEORGINA GUADALUPE LOPEZ ARIAS, MANIFIESTA SER MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, LICENCIADA EN DERECHO Y FUNCIONARIA ESTATAL, ORIGINARIA Y VECINA DE TEPIC, NAYARIT CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 146 CIENTO CUARENTA Y SEIS ORIENTE EN LA COLONIA CENTRO.- LA C. AGUEDA GALICIA JIMENEZ, MANIFIESTA SER MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, DIRIGENTE SINDICAL, ORIGINARIA DE CHAPALILLA, MUNICIPIO DE AHUACATLAN, ESTADO DE NAYARIT Y VECINA DE ESTA CIUDAD CON DOMICILIO EN CALLE 12 DOCE DE OCTUBRE DE LA COLONIA MENCHACA DE ESTA CIUDAD.- LA PROFESORA MINERVA CARRILLO MICHEL, MANIFIESTA SER MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, PROFESORA, ORIGINARIA DE COMPOSTELA, NAYARIT Y VECINA DE ESTA CIUDAD; CON DOMICILIO EN CALLE REFORMA NUMERO 7 COLONIA LOS FRESNOS DE ESTA CIUDAD.

INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA,  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE NAYARIT.



--- LEÍDO QUE LES FUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA A  
LOS COMPARECIENTES Y ENTERADOS Y CONFORMES DEL MISMO, LO  
RATIFICAN, ACEPTAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA EL MISMO DÍA DE SU  
FECHA. -----

**DONANTE**

INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
DE NAYARIT

LIC. GEORGINA GUADALUPE LOPEZ ARIAS  
DIRECTORA GENERAL

**DONATARIO**

~~SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL  
ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARACTER ESTATAL DE  
NAYARIT~~

C. AGUEDA GALICIA JIMENEZ

PROFRA. MINERVA CARRILLO  
MICHEL

**TESTIGOS**

ING. JOSE LUIS CASTAÑEDA GUILLEN

LIC. JULIAN BAUTISTA ALVAREZ





**DONANTE**

**INSTITUTO PROMOTOR DE VIVIENDA  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
DE NAYARIT**

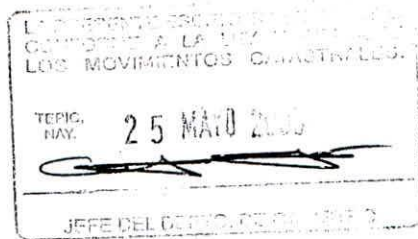
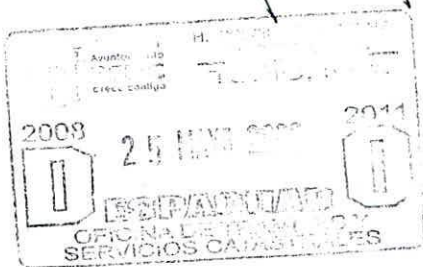
**LIC. GEORGINA GUADALUPE LOPEZ ARIAS  
DIRECTOR GENERAL**

**DONATARIO**

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL  
ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARACTER ESTATAL DE  
NAYARIT**

**C. AGUEDA GALICIA JIMENEZ**

**PROFRA. MINERVA CARRILLO  
MICHEL**



**FACTA**



**A. XXXVIII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.  
DIRECCION DE INGRESOS  
DEPTO. DE CATASTRO**

**SIN VALOR POR SER  
DONACION GRATUITA**

ESCRITURA DE DONACION DE 2,000 DOS MIL METROS CUADRADOS UBICADOS EN LA RESERVA TERRITORIAL DE LA CANTERA, PARA EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARACTER ESTATAL DE NAYARIT.



DIRECCION  
REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DEL  
TEPIC





DIRECCION DEL  
REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO  
TEPIC, NAYARIT



Tepec, Nayarit; a 05 de JUNIO del Dos Mil Nueve.

Quedo registrada la escritura que antecede  
Incorporandose al libro 128 de la Sección I Serie B  
que Registró la propiedad, bajo partida Num. 01  
Derechos pagados según Base Num. EXENTO.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

LIC. ALONSO GONZALEZ LOPEZ



DIRECCION DEL  
REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO  
NAYARIT

Tepec, Nayarit; a 28 de Julio del año 2019. Con  
esta fecha se recibió oficio número 1011/19 dependiente de:

en el cual solicita a esta Dirección a mi cargo:

con respecto al Bien Inmueble a que se refiere la presente  
inscripción.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD





SIN TEXTO



SIN TEXTO



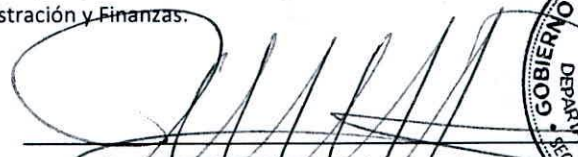
Con fundamento en el artículo 2372 del Código Civil para el Estado de Nayarit; La C. Lic. Mariana del Carmen Pérez Bernal directora del Registro Público del Estado de Nayarit.

----- CERTIFICA -----

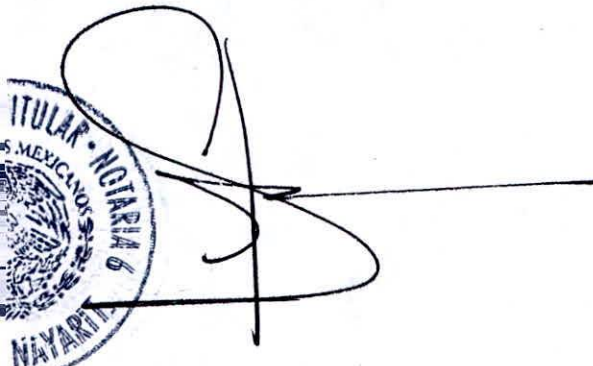
Que la presente copia fotostática en 5 hojas útiles,  
concuera fielmente con el documento original archivado  
bajo partida número 1 del libro 128  
sección I serie B de donde se sacó y compulsó a  
solicitud del interesado, doy fe -----

Tepic, Nayarit a 6 de Septiembre de 2022

Con fundamento en el artículo 16, fracción I de la Ley del Registro Público del Estado de Nayarit; 48, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.



Lic. Christian German Ramirez Hernandez  
Jefe del Departamento de Control de Registros  
del Registro Público del Estado de Nayarit.



**SIN TEXTO**





Notary Seal: HILAR NOTARIA 6  
Signature: [Handwritten signature]



PREZ •  
OS ERID  
TEPI





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



1.1  
KINOS  
PIC





ARTURO LUNA LOPEZ •  
ESTADOS UNIDOS  
TEPIC



TITUL  
S. MEL  
NAY



ARTURO LUNA LOPEZ  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TEP...

TITULAR - NOTARIA 6  
ESTADOS MEXICANOS  
NAYARIT





NEZ •  
MINDO  
EPIC,  
PHILIPPINES





ARTURO LUNA LOPEZ  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TEP-



TITULAR NOTARIA  
ESTADOS MEXICANOS  
C. NAHARRI





HERNANDEZ •  
UNIVERSITY  
TEPIC



ITULAC  
MEXICO  
MAY 19



ARTURO LUNA LOPEZ  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TEPI...



TITU  
SS. ME  
NW



RODRIGO LUNA LOPEZ  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TEP.



*[Handwritten signature]*





EL • T  
UNIDOS  
PIC



UNIVERSITY OF LAOAG  
LAOAG, ILOCOS NORTE  
PHILIPPINES





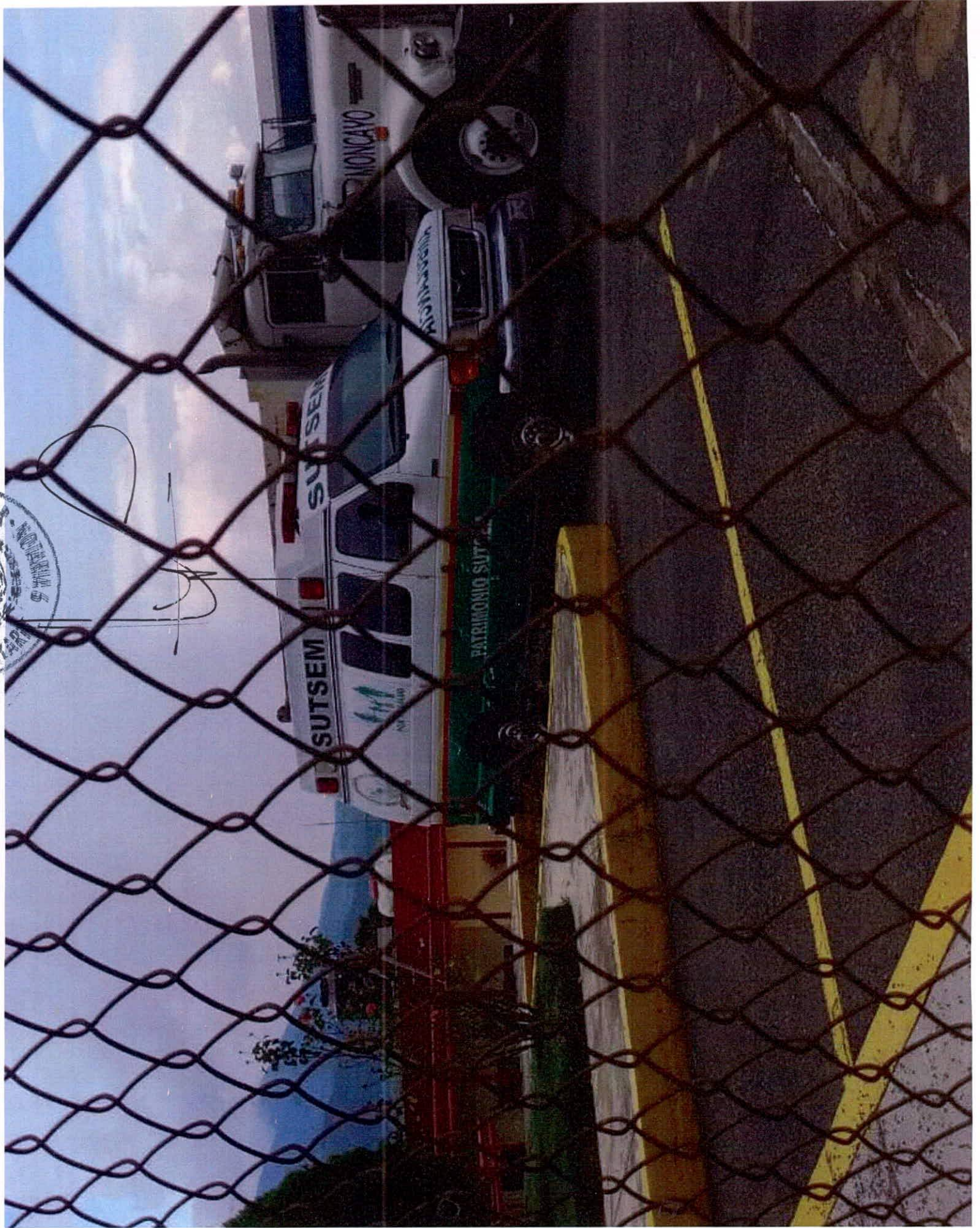
TITULAR - NICOLAS  
OS MEXICANO  
S. NAKARIT.

TILAK





EST. 1900  
ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA  
DEL NOROCCIDENTE  
TEPEHUALTEPEC



ATULAR - NOTARIA 5  
MAYAGUAYAS  
PUERTO RICO



ANILCO LUNA LOZ  
ESTADO



EL TITULO  
UNIDOS MEXICANOS  
MARIA 6  
EPIC, NAYARIT



AMARILLO LOMA LOPE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

• TITILAK •  
MIDOS MEXICANOS  
MAY 6  
PIC, NAHARTI.



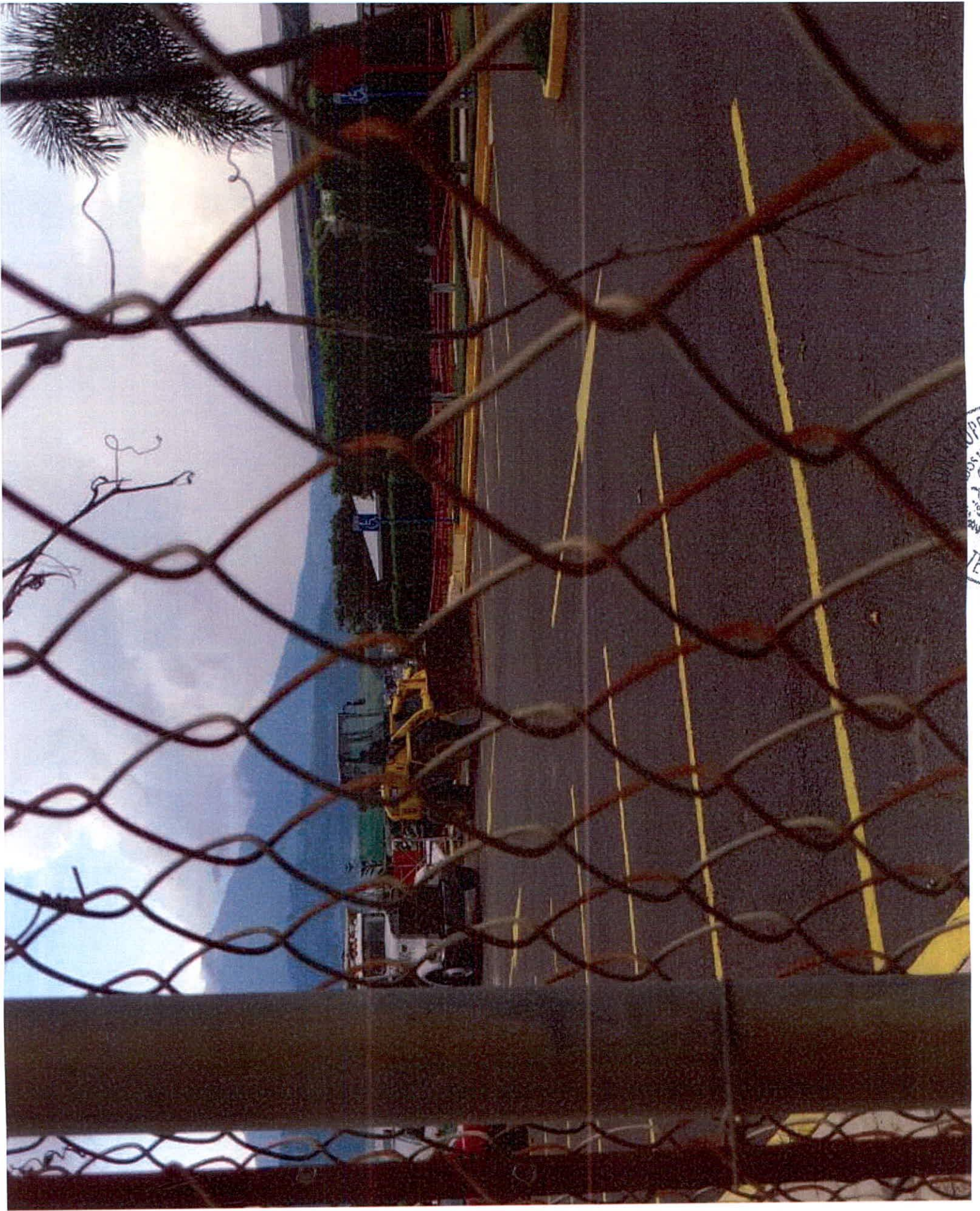




LOPE  
EST. 1888  
TEX



• TITULAR •  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS •  
9211111111  
C, N...



ROPEZ  
LOS UNIE  
TEPI



TITUL  
S AGE  
NAY



REZ •  
UNIDY  
EPIC

ITULA  
S MEXICO  
NAYARI...





LOPEZ  
01 08 1990  
TEPH

TITULAR - NOTAR  
LOS MEJORES  
HABANA





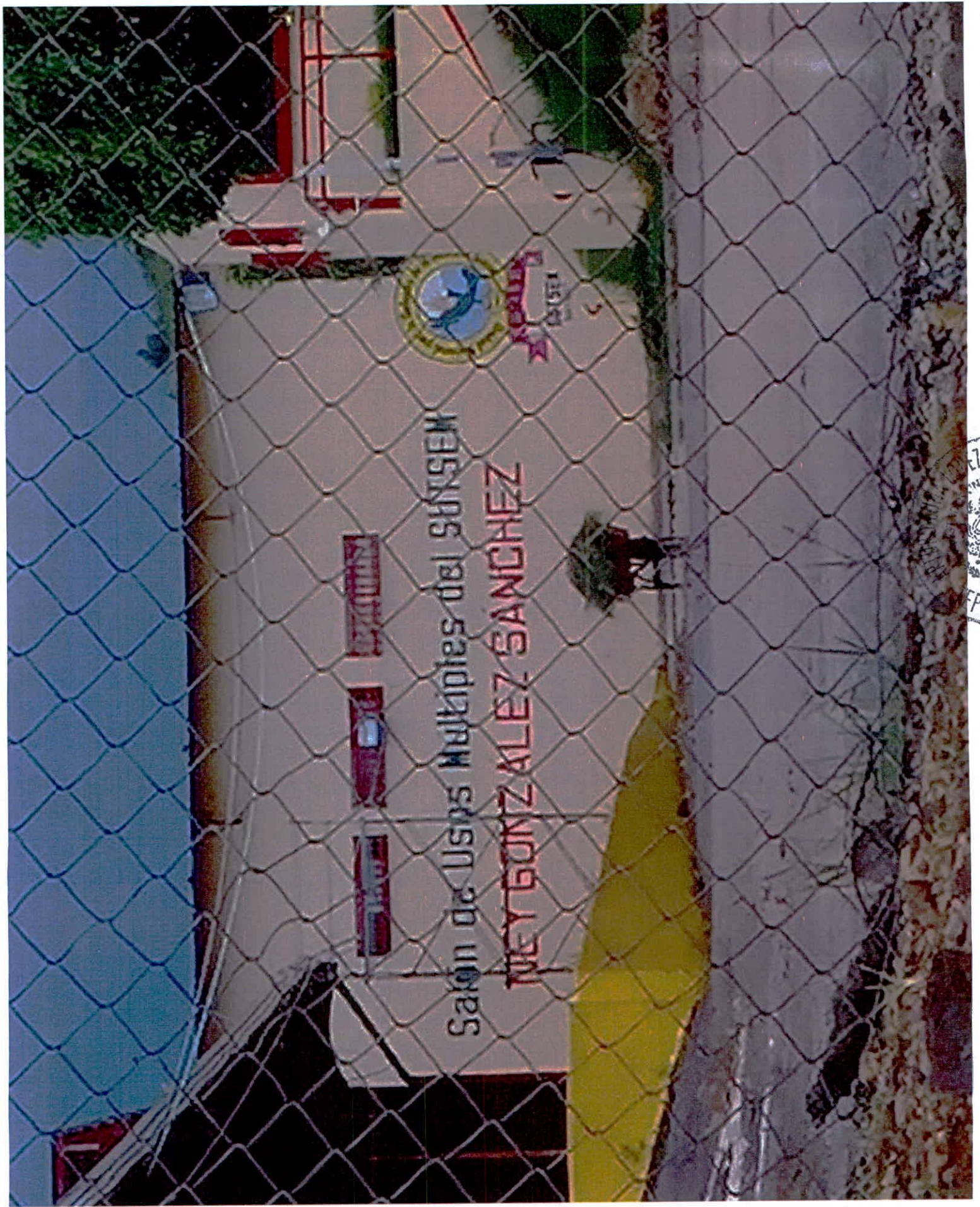


• TITULAR •  
DOS MESES •  
C, N...



Salon de Usos Múltiples del SUTSEM  
MEY GONZALEZ SANCHEZ





El •  
NIDO:  
EPIC,



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





• TIT  
IDOS M  
IC, N



ROPEZ  
OF UNIC  
TEPIC

TITULAR - NOTARIA  
S.MEXICANOS  
NAY







EL • T  
UNIDO  
EPIC

TULAR • NOTARIA 6  
MEXICANOS





EL • F  
UNIDO  
EPIC





PREZ.  
STUNDA  
TEPI

ITULAL  
S MEXIC  
NA





LOPEZ  
ESTADOS UNIDOS  
TEPE



*[Handwritten signature]*







COPEZ  
TEP

TITULAR • NOTARIA  
LOS MEDICANOS  
C, NAYARIT





LOPEZ  
UNIVERSITY  
TEPL



OPPEZ  
DOMINICA  
JEPIN





TITULAR NOTARIA 6  
OS MEXICANOS  
NAHART



COPEZ  
UNIVERSITY  
TEPIK

TITULAR - NOTARIA 6  
OS MEXICANOS  
MAYARIT.







LOPEZ  
ESTADOS UNIDOS  
TEH

• TITULAR • NOTARIA 5  
DOS MEXICANOS  
C, NAYANT





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TEH  
LOPP

11



11



PREZ.  
UNIDA  
TEPI



11



APPL  
SUNIL  
OPREZ

11



TITUL  
OS MED  
NAY





AN... LUHA LOPE...  
ESTADO...  
TE...





PEL.  
KIND  
TEPIK



DEPARTAMENTO DE  
TULUÁ  
DE MÉXICO  
ESTADO DE  
HAY



AN...  
...LOPEZ...  
...STADOS UN...  
...TE...



• 117  
anos M  
PIC,



ESTERIO HERRERA LOPEZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TEPIC

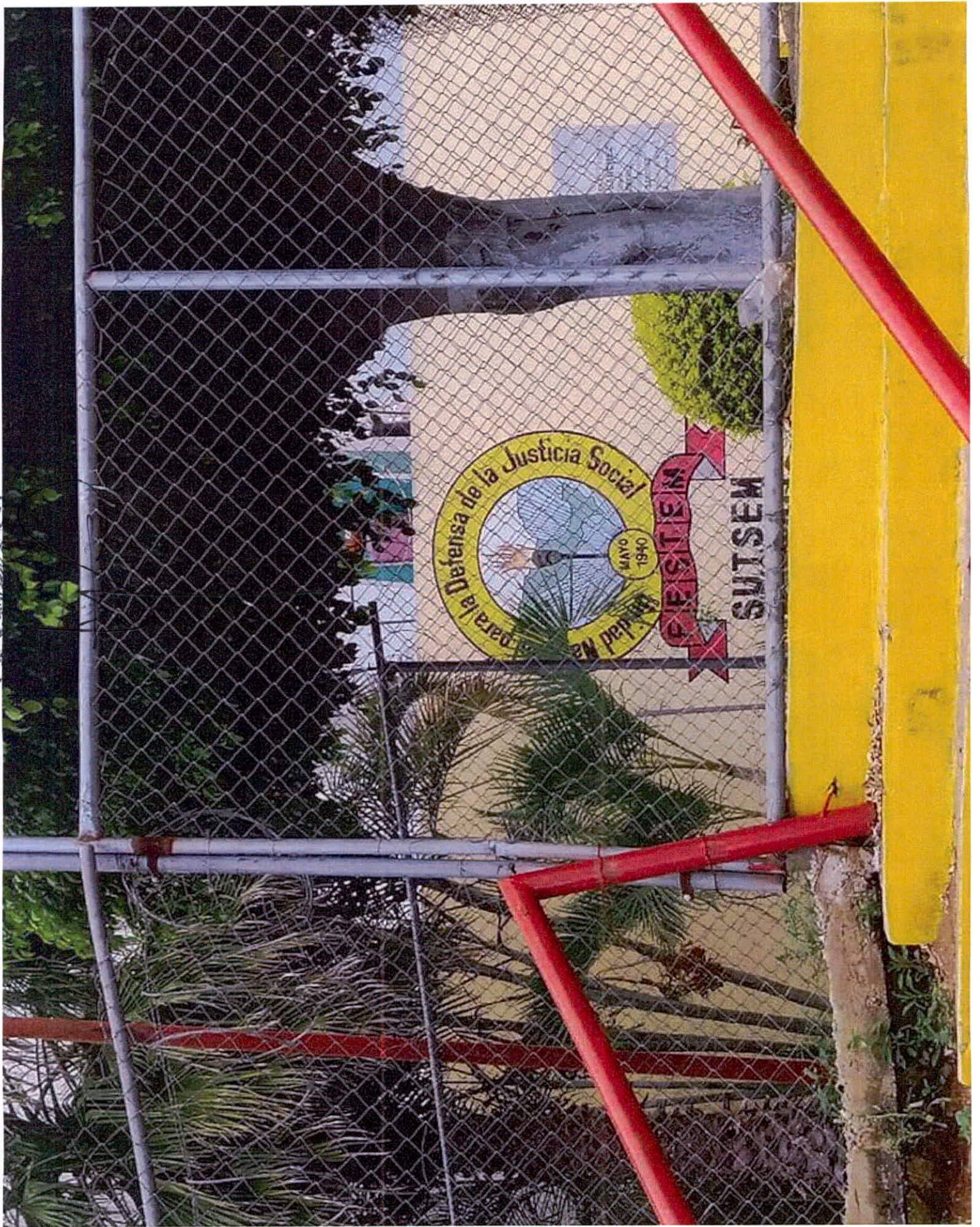
TITULO  
OS MEA  
C, NA







ROPEZ •  
DOS UNID  
TEPI



TITUL  
S ME  
NA

Defensa de la Justicia Social

MAYO 1940

PIE SYSTEM

SUTSEM

ARTURO LUENA LOPEZ  
ESTADOS UNIDOS  
MEXICO

17



TITUL  
OS ME  
C, NA



LOPEZ  
UNION  
TEPIC

TITULAR - NOTARIA 6  
S. MEXICANA  
NAYARTI. 9





LOPEZ  
ESTADOS UNIDOS  
TEP-

• TITULAR • NOTARIA 6  
• LOS MEXICANOS •  
C. NAYARIT.







MEZ.  
UNID  
EPIC



TITUL  
S. M. A.  
MAYARIT. 9





TULAR, MEXICO  
MAY 1961



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA  
LÓPEZ  
TEH



RECUNO OPLETTO  
• TIT  
DOS M  
C, N



LOPE  
STATE OF TEXAS  
TEP







ARTURO LUNA LOPEZ  
SECRETARÍA DE ENERÍA  
TEPIC

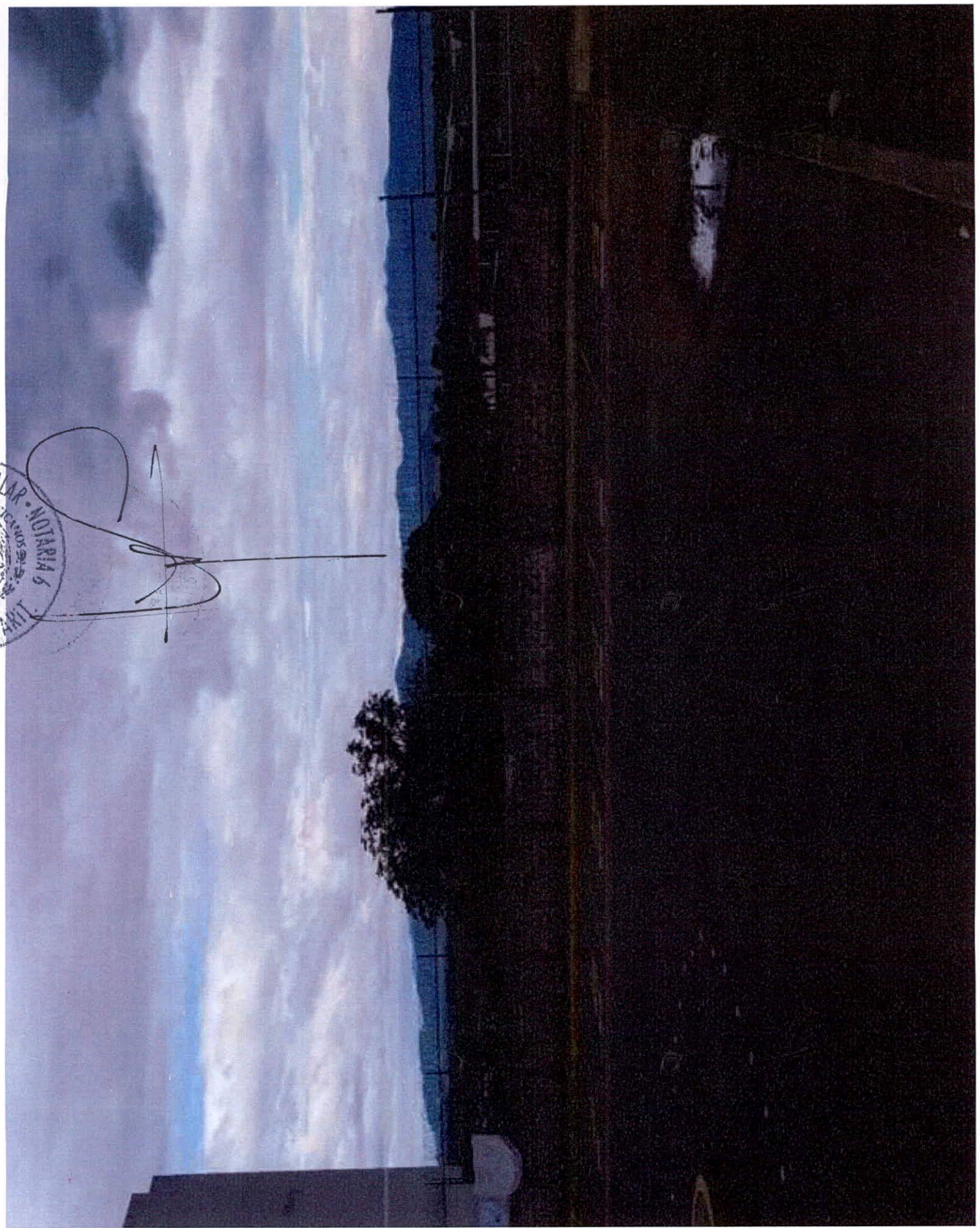
TITULAR • NOTARIA 6  
IS MEXICANOS  
NAVARRIT





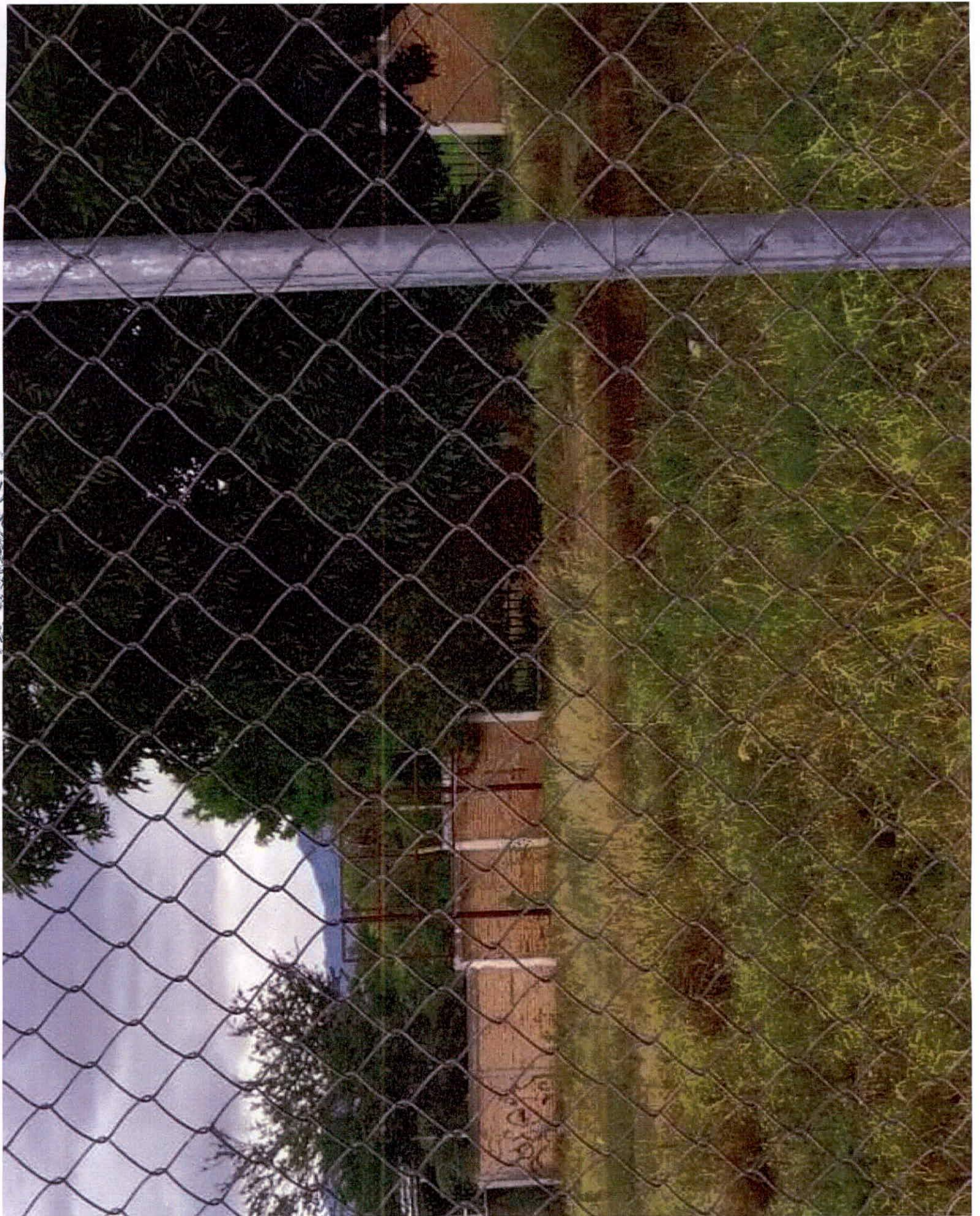
PREZ.  
UNID  
PIC

TITULAR • NOTARIA 5  
LOS MICHICANOS S. de C. V.  
NAYARIT





PEZ.  
S UNID  
TEPIC



TITUL  
S MEA  
MAY



LOPE  
ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS  
TEH



• 717  
EDOS M  
C, W



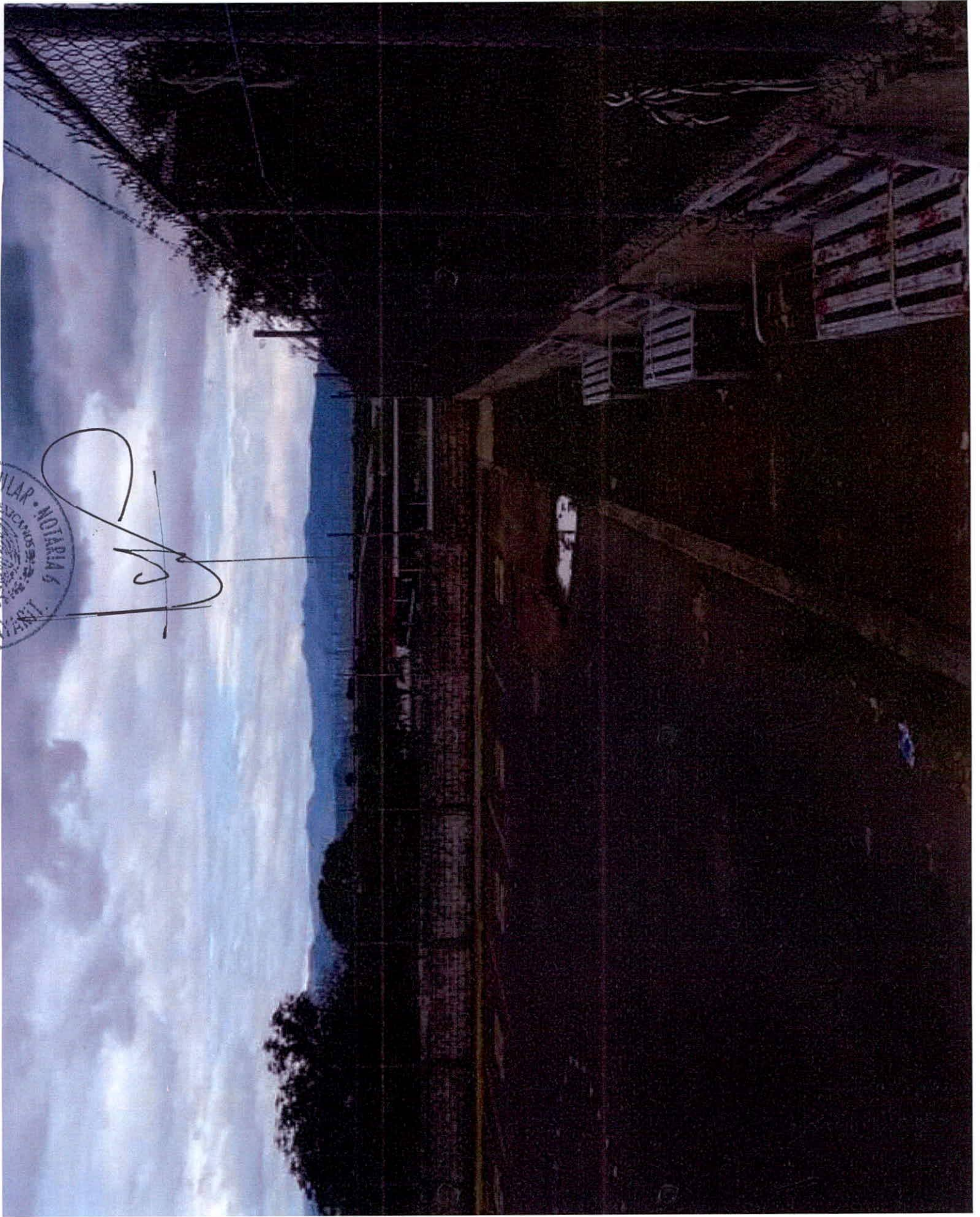


LOPE  
EST. 1900  
THE



• TIT  
IDOS A  
VE N





TITULAR NOTARIA 6  
DOS MEXICANOS  
C. NAVARRI



LOPEZ  
TEPI





MARIA LUNA LOPEZ •  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
TEPIC,



ITILAN  
MEXICO  
MAY 19





ROPEZ  
LOS UNIDOS  
TEPH



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
CANOVAS  
MORENO  
JOSE OMAR

SEXO: H



DOMICILIO  
PROC. FRESCO 388  
FRACC. AVES DEL PARAISO 63129  
TEPIC, NAY.

CLAVE DE ELECTOR: CNMROM64022518H200

CURP  
CAMO640225HINTNRM04

AÑO DE REGISTRO  
1991 02

FECHA DE NACIMIENTO  
25/02/1964

SECCIÓN  
0664

VIGENCIA  
2020 : 2030

*Handwritten signature*



REGISTRADO EN

SECRETARÍA DE



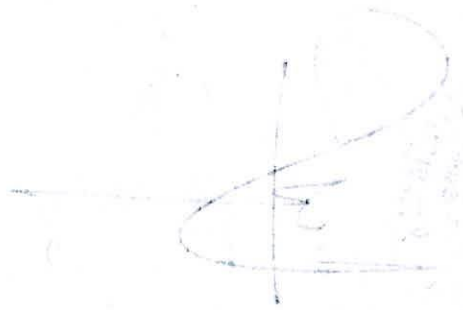
ENVIAR

*Handwritten signature*  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2090581036<<0664002759877  
6402259H3012316MEX<02<<05867<9  
CANOVAS<MORENO<<JOSE<OMAR<<<<

TITULAR NOTARIA 6  
MEXICANOS  
NAYARIT.  
*Handwritten signature*

**SIN TEXTO**

A handwritten signature or scribble in the lower right quadrant of the page. It consists of several overlapping, fluid lines that form a shape resembling a stylized letter 'R' or a similar character.